



## COMISIÓN DE HACIENDA

### PRESIDENCIA

### DON PEDRO LUIS GONZÁLEZ REGLERO

Sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, en Valladolid

---

### ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2010.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), ejercicio 2011.

### SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	9103
El Presidente, Sr. González Reglero, abre la sesión.	9103
Intervención del Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9103
<b>Primer punto del Orden del Día.</b>	
El Vicepresidente, Sr. Sobrados Pascual, da lectura al primer punto del Orden del Día.	9103



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010.	9103
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9107
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	9107
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	9107
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	9111
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	9112
Intervención del Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	9114
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	9114
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	9116
 <b>Segundo punto del Orden del Día.</b>	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9118
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2010.	9118
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9127
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	9128
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	9129
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	9131
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	9133



	<u>Páginas</u>
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	9136
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	9138
<b>Tercer punto del Orden del Día.</b>	
El Letrado, Sr. Ortega Santiago, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	9139
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia) correspondiente al ejercicio 2011.	9139
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	9144
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	9144
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	9145
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sobrados Pascual (Grupo Popular).	9149
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	9151
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	9152
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	9153
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	9154
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, levanta la sesión.	9155
Se levanta la sesión a las trece horas veinticinco minutos.	9155



*[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].*

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Buenos días. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario desea comunicar a esta Mesa alguna sustitución? Por parte del Grupo Socialista ninguna. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

**EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:**

Sí. Gracias, Presidente. Buenos días. Doña Ana Isabel Hernández Morán sustituye a doña Emilia Villanueva Suárez, don Crescencio Martín Pascual sustituye a don Alfonso José García Vicente, y doña Rosa Isabel Cuesta Cofreces sustituye a don Óscar Reguera Acevedo. Gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias. Doy la bienvenida a esta Comisión a don Jesús Jaime Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece ante esta Comisión para presentar diversos informes de fiscalización, remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. La tramitación de los mismos se desarrollará de conformidad con lo previsto en la resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, de siete de abril de dos mil nueve.

Primer punto del Orden del Día. Por el señor Vicepresidente se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

## Informe

**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):**

Primer punto del Orden del Día: **“Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar sobre el Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2010”.**

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Jesús Jaime Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):**

Muchas gracias. Muy buenos días a todos. El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil doce, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el dos de enero de dos mil trece.



Se trata de una fiscalización que se realiza por mandato legal, de conformidad con el Artículo 10.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. El objetivo ha consistido en verificar tanto el grado de ejecución de los proyectos financiados con estos fondos y su adecuada contabilización en dos mil diez como la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos. También se ha comprobado la naturaleza de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos, y las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados.

No han existido limitaciones que hayan afectado al trabajo de fiscalización realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado, para que, en el plazo concedido, formulara las correspondientes alegaciones. Estas alegaciones fueron firmadas y remitidas, dentro del plazo establecido, a este Consejo de Cuentas por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, habiendo sido objeto de análisis pormenorizado y emitiendo el correspondiente informe motivado, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de los resultados de los trabajos, la opinión del Consejo es que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio dos mil diez en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados. Además, se ha constatado que la Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales, susceptible de financiarse con los Fondos de Compensación Interterritorial, pero no a nivel de superproyectos. Y respecto a la contabilización de los derechos de cobro, esta ha sido adecuada, excepto por las incidencias detectadas relativas al momento de su reconocimiento, que más adelante expondré.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio dos mil diez aprobó transferir a las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía un total de 1.225.770.000 euros, de los cuales el 75 % corresponden al Fondo de Compensación y el 25 % al Fondo Complementario. De este importe el 5,42 % le correspondió a la Comunidad de Castilla y León. En términos globales se ha producido una disminución de la dotación de los fondos del FCI dos mil diez, en relación con las correspondientes a dos mil nueve, siendo la disminución media del 9,46 %. Solamente Canarias, con el 1,46 %, vio incrementada su dotación con respecto al ejercicio anterior, siendo las Comunidades Autónomas que mayores disminuciones experimentaron las de Cantabria, Asturias y Castilla y León, con unos porcentajes negativos del 25,82 %, 21,50 % y 20,88 % respectivamente.

La dotación inicial del FCI del ejercicio dos mil diez para la Comunidad Autónoma de Castilla y León ascendió a 66.387.330 euros, lo que supuso un decremento del 20,88 % respecto al ejercicio anterior, no habiendo existido, según información facilitada por la Comunidad, modificaciones en los proyectos FCI, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario.

Del total de la asignación, el 30 % se destinó a la financiación de proyectos de infraestructuras agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería. El 29,80 % a proyectos de infraestructuras viarias gestionadas por la Consejería de



Fomento. El 16,88 % a proyectos de infraestructuras sanitarias a cargo de la Consejería de Sanidad. El 17,16 % a proyectos de infraestructuras para educación a cargo de la Consejería de Educación. Y, por último, el 6,16 % restante a proyectos de saneamiento integral de aguas a ejecutar por la Consejería de Medio Ambiente. Por tanto, se observa que el reparto porcentual entre superproyectos no ha variado con respecto al ejercicio dos mil nueve, salvo por los proyectos de infraestructuras para educación y sanitarias, en los porcentajes que se han invertido.

En la evolución de la dotación de los FCI durante los ejercicios dos mil tres a dos mil diez observamos una disminución global del 2,62 %, pudiendo diferenciar claramente dos etapas: una entre los años dos mil tres y dos mil ocho, en los que se produjo un aumento progresivo de las dotaciones, pasando de 68.175.490 euros en dos mil tres a los 85.058.060 euros en dos mil ocho, lo que representa un incremento del 24,76 %; y una segunda, a partir del año dos mil nueve, en la que la tendencia se invierte y las asignaciones van disminuyendo con una reducción del 1,36 % en dos mil nueve y del 20,88 % en dos mil diez.

Si nos referimos a los recursos asignados a la financiación de infraestructuras viarias, estos se han visto disminuidos en dicho periodo, dos mil tres-dos mil diez, en un 59,79 %. En cambio, los recursos asignados a infraestructuras agrarias se han visto incrementados en el mismo periodo en un 33,57 %. El grado de ejecución de los superproyectos financiados con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio dos mil diez alcanzó el 100 % a treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad prevista en el Artículo 6.2 de la Ley 22/2001, de destinar total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario a financiar gastos necesarios para poner en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un periodo máximo de dos años, a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

En la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación del FCI puede observarse que las provincias cuyas inversiones han sido más beneficiadas han sido Ávila, con el 18,40 %, y Palencia, con el 17,64 %, siendo la menos beneficiada Soria, con el 0,31 %.

Para comprobar la elegibilidad de los gastos se ha seleccionado una muestra de 47 proyectos de los 160 certificados, es decir, un 29,38 % del total. El importe total de la muestra ascendió a 31.458.797 euros, lo que supone un 47,39 % sobre el total del importe del FCI asignado y certificado por la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Fondo Complementario un 69,16 % y al Fondo Complementario el 30,84 %.

Examinada la muestra seleccionada, se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por el FCI al tratarse de gastos de inversión, tal como establece la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La Comunidad ha cursado peticiones de fondos a la Administración del Estado con cargo a la dotación del FCI del ejercicio dos mil diez por el importe total de la dotación, es decir, 66.387.330 euros, si bien ha solicitado en el mes de enero de dos mil once la petición de fondos correspondientes a una certificación efectuada a treinta y uno de diciembre de dos mil diez, por importe de 3.734.517 euros.



Los derechos reconocidos en el ejercicio dos mil diez en concepto de FCI ascendieron a 66.387.330 euros. De estos derechos 3.734.517 euros que estaban pendientes de cobro a treinta y uno de diciembre de dos mil diez deberían de haberse reconocido y contabilizado en el ejercicio dos mil once, es decir, en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, tal como establecen los principios contables públicos. Por otra parte, deberían de haberse reconocido en el ejercicio dos mil diez derechos en concepto de FCI dos mil nueve por importe de 969.810 euros, que fueron indebidamente imputados al ejercicio dos mil nueve.

Realizada la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad se deduce que el tiempo máximo transcurrido entre la fecha del registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma ha oscilado entre 45 y 17 días, resultando un plazo medio de 32 días, plazo que se considera razonable.

Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual integrante de los superproyectos FCI pueda obtenerse del Sistema de Información Contable de Castilla y León, se sigue sin contabilizar separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI, conforme exige la Ley 22/2001. Este incumplimiento se viene señalando en cada uno de los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En cuanto a las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI, detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores, se ha constatado que la mayoría se mantiene en el ejercicio dos mil diez, ya que siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el estado de gastos del presupuesto que recogen los proyectos FCI. No se ha elaborado un manual de procedimientos que regule la gestión y control de los proyectos financiados por FCI, ni se han establecido en el SICCAL mecanismos de alertas que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, y tampoco se ha implantado un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados. Además, la Comunidad no efectúa actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente.

No obstante, es necesario destacar que se ha mejorado respecto del control de la elegibilidad de los proyectos de inversión a financiar con los FCI al no haberse incluido en las certificaciones ningún gasto considerado no elegible, de acuerdo con los Artículos 2.2. y 6.2 de la Ley 22/2009.

A la vista de los resultados expuestos, el Consejo vuelve a recomendar a la Comunidad que adopte las medidas necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el anexo de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado a nivel de superproyectos FCI.

Así mismo, se insta a la Comunidad a que elabore un manual de procedimiento en el que se regule la gestión y el control de los proyectos a financiar con estos fondos. Ha de establecer mecanismos de alerta del sistema contable que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos por la realización de las correspondientes peticiones de fondo con el fin de que estas se realicen lo antes posible, y que se recojan las actuaciones de segui-



miento a realizar desde la petición de fondos hasta el efectivo ingreso de los mismos en la Comunidad, de forma que dicho lapso de tiempo se reduzca el mínimo posible. Nada más. Y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el señor González Suárez.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señor Presidente. Y gracias, señor Presidente del Consejo de Cuentas por su comparecencia, y gracias también a todo el equipo representado de forma interesante también en la mañana de hoy.

De la lectura del informe se desprende, señor Presidente, que ha habido una mejora en la gestión del cumplimiento legal de la presentación de los gastos certificados al Fondo de Compensación Interterritorial, en concreto, en el control de la elegibilidad de los proyectos de inversión a financiar. Quedan flecos que se atribuyen a ejercicios anteriores o posterior, pero, por mi parte, parte de Izquierda Unida, le llama la atención el importante recorte que los Fondos de Compensación Interterritorial sufrieron en dos mil diez; nada menos que un recorte del 21 % con respecto al ejercicio anterior.

Parece que el anterior Gobierno del Partido Socialista mostró el camino a seguir a sus sucesores en la gestión de la debacle que una burbuja defendida por el Partido Popular y el Partido Socialista, a su paso por la Moncloa, nos ha llevado a la situación actual. La tijera se convirtió en motosierra; está claro después de haber estudiado su informe.

Y por ir finalizando, apoyamos las recomendaciones que se hacen por parte del Consejo de Cuentas a favor de una mayor transparencia en la información presupuestaria. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor González. En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

#### EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Gracias, Presidente. Buenos días. Antes que nada, por supuesto, agradecer la presencia en esta Comisión de... del Presidente, Consejeros y... y resto de... de personal colaborador de... del Consejo de Cuentas, en un debate relativo a... al grado de ejecución de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio dos mil diez, que es la continuación de... del mismo debate de años anteriores en relación al FCI.

Yo, en este... en este año, no... no he querido dejar pasar la... la ocasión para replantear un poco el... el sentido de... de este debate, porque yo creo que... que, al final, después de... de años y años conociendo esta fiscalización anual de... del FCI, me... me da la impresión, a la hora de... de ver el informe, que hemos perdido todos,



y... y sobre todo en la... en la Comisión de Hacienda, un poco el... la óptica de para qué debería servir este... este debate.

Y, para eso, yo creo que es necesario recordar algo que no se ha hecho hace mucho en esta Comisión, que es la Ley 22/2001, de veintisiete de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, y en concreto su Artículo 10, el... el nuestro, el de "Control parlamentario de los Fondos de Compensación Interterritorial", donde se dice, en el punto primero, que "El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial -y esto es lo fundamental- y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas y por las Asambleas de las Ciudades con Estatuto de Autonomía"; la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales.

Segundo punto del mismo Artículo 10: "No obstante, el Tribunal de Cuentas del Estado y, en su caso, los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos citados en el número 1 anterior, respectivamente, informe separado y suficiente -y suficiente- de todo los proyectos -proyectos- financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial".

Este es el... el objeto que da origen al hecho de que, anualmente, en el Plan de Fiscalización Obligatoria del Consejo de Cuentas se haya introducido todos los años el seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial de cada año. Lo que yo no sé es si el informe que se nos presenta es -como dice el punto 2 del Artículo 10- separado y suficiente para cumplir nuestra obligación en esta Comisión, que es lo establecido en el punto 1, que es el control parlamentario y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales. Yo creo que no es suficiente, pero no por culpa del Consejo de Cuentas, sino por culpa de quien tiene que ejecutar el Fondo de Compensación Interterritorial.

Y es clarísimo, es clarísimo. ¿Por qué no es suficiente? Porque no podemos conocer -dígame alguien- cuál es... cuál ha sido el impacto... cuál es la valoración del impacto del FCI del año dos mil diez en la corrección de los desequilibrios interterritoriales; es imposible. Es imposible saber ese impacto en la compensación interterritorial, y mucho más ese impacto en la compensación interregional. ¿Por qué? Porque se ha manipulado, por parte de quien ejecuta los proyectos, la Junta de Castilla y León, la filosofía del fondo. ¿Y cómo se ha manipulado? Presentando, en vez de proyectos concretos para su ejecución que sean fácilmente evaluables en cuanto a su impacto, lo que presentan, como... como sabemos por el informe elaborado por el Consejo de Cuentas... -por eso le decimos que no tiene culpa el... el Consejo de Cuentas de que sea imposible esta evaluación- pero se ha sustituido por la presentación de cinco superproyectos... -en... en terminología del Consejo de Cuentas- de cinco superproyectos al Fondo de Compensación y otros cinco superproyectos al Fondo Complementario, donde cabe absolutamente todo, cabe absolutamente todo. Con lo cual, ese impacto en la eliminación de los desequilibrios es imposible de conocer.

La... la máxima aproximación a ese impacto -fíjense ustedes cuál es- es a la que se ha referido el Presidente del Consejo de Cuentas, que, si es así, si es así, apaga y vámonos, y olvidémonos del objetivo de los fondos de compensación, por-



que la única referencia –que es la lógica a la vista de los superproyectos– es que en la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación del Fondo de Compensación Interterritorial puede observarse que las provincias cuyas inversiones han sido más beneficiadas han sido Ávila, con el 18,40 %, y Palencia, con el 17,74 % –cuidado ahora–, siendo la menos beneficiada Soria, con el 0,31 %. Esa es la máxima aproximación que tenemos de cuál ha sido el impacto conjunto de la corrección de los desequilibrios interterritoriales.

¿Y esto por qué –y luego haré la... al final haré la pregunta del... del millón–? Esto –como digo–, porque se ha manipulado por parte de la Junta de Castilla y León la filosofía del propio Fondo de Compensación Interterritorial con la presentación de estos superproyectos, donde luego vale todo para justificarlos. Y... y ese vale todo, ese vale todo, queda claro con algunos ejemplos; le podría poner mil, pero algunos ejemplos. El Consejo de Cuentas dice que los superproyectos han sido considerados elegibles a la hora de justificación del FCI; incluso los proyectos también, a nivel de proyecto, también han sido considerados elegibles a... a la hora de certificación del FCI. Y otra cosa es cómo colaboran estos superproyectos... –de ninguna manera, porque, evidentemente, es un cajón de sastre–, pero cómo colaboran estos proyectos, con los que se ha certificado la ejecución del FCI, a la eliminación de los desequilibrios territoriales.

Voy a poner algunos ejemplos de proyecto, incluidos en esos superproyectos, que a mí se me escapa bastante cómo colaboran a la eliminación de desequilibrios interterritoriales.

En el área de infraestructuras agrarias –estoy hablando ahora de la parte de Fondo de Compensación–: gastos honorarios varias zonas; publicación anuncio actas previas servicio de asistencia técnica expropiaciones varias zonas; coordinación seguridad y salud noviembre-diciembre dos mil diez; coordinación seguridad y salud enero-febrero, once a quince de marzo del dos mil diez; servicio coordinación seguridad salud enero-febrero, uno-quince marzo, once; servicio apoyo topográfico fincas provincia Palencia; resolución contrato Honrubia.

Infraestructuras viarias... (no digo el código); intereses de demora 2.1-SA-35.C. liquidación SA-205. Vecinos-Linares; Villanueva-Palencia E.F. justiprecio en discordia; ensayos de control de calidad reforma red B.T. afectad. obra... OBR.ME; ATX tram exprop forzosa MEJ PL.

Infraestructuras sanitarias: HOR.DIR... honorarios dirección facultativa de obra hospital Río Carrión; redacción proyect... proy de eje estudio de S.

Saneamiento integral de aguas. Aquí, sin embargo, hay una serie de proyectos. Pregunta al Presidente: ¿me puede decir la distribución provincial de estos proyectos y cómo se colabora con esa distribución provincial a... al impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales?

Infraestructura para la... para la educación: construcción escuela de arte en Burgos.

Infraestructuras agrarias... –ahora ya Fondo Complementario; hasta ahora era el Fondo de Compensación, ahora Fondo Complementario– fijémonos: subvención directa préstamo anticipo SEIASA. ¿Cómo colabora esta subvención directa de un préstamo anticipo, que no sabemos lo que es, a la SEIASA, a un organismo estatal?, ¿cómo colabora esto directamente en la corrección de los desequilibrios interterritoriales?



Infraestructuras viarias: conservación ordinaria Palencia; y la conservación de la autovía León-Burgos.

Infraestructuras sanitarias: obras de construcción centro de salud Salamanca; obras del C. Salud y Espc... -especialidades, supongo- de Ast... -no sé si será Astudillo, o Asturias, o Australia, o Astorga, no sé.

Infraestructuras para... para la educación: redacción proyecto ejecución Escuela Oficial de Idiomas de Soria.

Así, podría poner prácticamente tantos ejemplos como proyectos. ¿Qué es lo que pasa, qué es lo que pasa? Que a la Junta de Castilla y León no le importa nada la filosofía, el fondo del Fondo de Compensación Interterritorial, independientemente de cuál sea su dotación, que, efectivamente, como ha dicho el compañero del Grupo Mixto, va disminuyendo; lo cual es lógico, porque, por si hay alguna duda, el Fondo de Compensación Interterritorial va vinculado a la evolución del volumen total de inversiones del Estado en las Comunidades Autónomas beneficiarias de... de dicho fondo. Es lógico en la situación económica... económica actual.

Pero el fondo de este Fondo es la eliminación de desequilibrios interterritoriales de Castilla y León con otras Comunidades Autónomas y, dentro de Castilla y León, entre los diferentes territorios.

Pero a la Junta de Castilla y León esto no le importa nada. La Junta de Castilla y León lo que tiene que garantizarse es lo único, lo que hemos oído hoy, que el Consejo de Cuentas certifica que se ha ejecutado al 100 %. ¿Cómo lo hace? Presentando al Fondo de Compensación cinco superproyectos y otros cinco al Fondo de Cooperación, donde, además, para su...

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Debe ir acabando, señor Martínez.

#### EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

(Sí, termino, Presidente). ... para su justificación lo que hace es echar mano de proyectos absolutamente normales que ha ejecutado, independientemente de la provincia e independientemente de su finalidad.

Ese es el problema, que se ha manipulado absolutamente la finalidad del fondo y, al final, es imposible, es imposible desarrollar la labor adjudicada por la Ley del Fondo, precisamente a este Parlamento, de valoración del impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales.

Y la prueba del nueve es la pregunta que le... que le hago al Presidente, y que... y que espero... y que espero la respuesta. ¿Sabe el Consejo de Cuentas, antes de iniciar el... la fiscalización, qué proyectos individuales componen el Fondo de Compensación Interterritorial o lo sabe a posteriori, cuando pide a la Junta de Castilla y León los proyectos con los que ha justificado y certificado esa... esa dotación total?

Evidentemente, el Consejo de Cuentas no lo sabe, porque no lo sabemos aquí tampoco. Los Procuradores de esta Cámara, a la vista de los Presupuestos de cada año -y es una pregunta reiterada todos los años-, sabemos los diez superproyectos que se van a presentar al Fondo de Compensación Interterritorial en base a los



que siempre se va a justificar el 100 % de lo ejecutado, obviamente, pero ni idea de los proyectos individuales que se incluyen en esos superproyectos. ¿Saben por qué? Porque tampoco lo sabe la Junta; porque la Junta va incluyendo en esos superproyectos, evidentemente, como vemos por el tipo de proyectos individuales, va incluyendo los proyectos individuales según se ejecutan, y, al final, el resultado –y con esto termino– es la imposibilidad absoluta para esta Cámara de hacer la valoración del impacto conjunto de los fondos de... para la corrección de los desequilibrios interterritoriales, y el resultado final es que del FCI del año dos mil diez, la dotación para Soria ha sido del 0,31 %. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte... Para concluir este primer turno de intervenciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cruz García.

#### EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, Presidente. Buenos días, Señorías. En primer lugar, dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Cuentas, así como a los miembros del Consejo y al personal que le acompaña en esta comparecencia para presentar el Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 2010.

Unas breves consideraciones. En primer lugar, poner de manifiesto, como ya se ha puesto por parte de los Portavoces que me han precedido, una vez más, la ejecución fue del 100 % en el año dos mil diez, lo que supuso 66.387.000 euros y una variación, respecto al año dos mil nueve, de un -20,88 %, dado que en el año dos mil nueve la dotación del Fondo contó con más de 83 millones de euros; lo que supone que en el cómputo total del Fondo de Compensación Interterritorial, en el conjunto del Reino de España, supone en el año dos mil diez un 5,42 para Castilla y León del total de los fondos.

La distribución viene a ser, efectivamente, como se ha explicado, muy similar a la de otros años, siendo, en este caso, las Consejerías de Agricultura y Fomento las que más dotación han tenido como para financiar infraestructuras agrarias y viarias, representando el 47 % del total de los fondos.

Este año, si bien es cierto, ha habido una modificación de la distribución territorial, concretamente, siendo Ávila y Palencia las provincias con una mayor dotación económica, concretamente, Ávila con un 18 y Palencia con un 17 %, frente a lo que supuso el ejercicio dos mil nueve, en el que fueron León y Burgos las de mayor dotación, con un 16,4 y un 19,25 respectivamente.

Resaltar también que en este ejercicio la elegibilidad de todos los proyectos que han sido analizados, y que ha ascendido la muestra a más de 31 millones de euros y, concretamente, a 47 de los 160 proyectos que se han presentado al Fondo de Compensación, en este caso ha habido una elegibilidad al 100 %, lo que pone de manifiesto, además, que ha habido una mejora en la gestión del FCI, porque, además, va en consonancia con la resolución aprobada en esta Comisión de Hacienda en la que pedíamos que la Junta debería extremar la precaución para que no se incluyesen proyectos de inversión de dudosa elegibilidad; que, en el caso anterior, en el ejercicio dos mil nueve hubo dos proyectos que no cumplían ese requisito de elegibilidad.



Y también el Consejo plantea reiteradamente la recomendación relativa a la contabilización del ejercicio, dado que en el año dos mil diez ha habido una solicitud que se efectuó en el dos mil once por una parte importante de los fondos, y que se contabilizó en el ejercicio dos mil diez, y reitera algunas circunstancias relativas a la mejora del funcionamiento del SICCAL, como ha venido siendo habitual.

Yo sí quería hacer también una consideración respecto a una cuestión que se ha puesto de manifiesto, que es la valoración que se debe hacer de... la valoración del FCI en la corrección de los desequilibrios que se producen en el seno de la Comunidad Autónoma, que se ha puesto de manifiesto esta mañana aquí, y también los desequilibrios que se producen entre Castilla y León y otras Comunidades Autónomas. Y he de poner de manifiesto que se predica pero no se cumple. ¿Por qué? Porque esa valoración, de acuerdo con lo que establece el Artículo 10.2 de la Ley reguladora del FCI, tampoco la hacen las Cortes Generales, ni la hacen ahora ni la han hecho antes, cuando gobernaba otro Ejecutivo al frente; porque es cierto que se podía hacer una valoración, pero tampoco la hacen las Cortes Generales, ni la han hecho habitualmente en el seno de la Comisión General de Comunidades Autónomas, y eso es perfectamente conocido por todos.

Y sí quería hacer una aclaración respecto a algunas cuestiones, que se han sembrado dudas respecto la supuesta ilegitimidad de algunos, recordando que el Consejo de Cuentas plantea que todos los proyectos son perfectamente elegibles. Y se han puesto algunos proyectos, y se habla de los honorarios, se ha hablado del control de calidad, se ha hablado de las expropiaciones... Todas ellas son actuaciones destinadas y vinculadas a coproyectos de inversión. En cualquier proyecto de inversión de ejecución de obra hay necesariamente -vinculada a la... a la propia Ley de Contratos del Sector Público- una obligatoriedad en cuanto al control de calidad, en cuanto a la coordinación de seguridad y salud, en cuanto a la redacción y pago de los honorarios, tanto de dirección facultativa como de redacción de proyectos; y todos ellos son perfectamente gastos elegibles.

Creo que se ha avanzado claramente en la gestión, dado que -como he puesto de manifiesto- se ha mejorado al no incluir proyectos de... que sean no elegibles, a diferencia de lo que ocurrió en el ejercicio dos mil nueve. Y, sobre todo, una vez más la Junta de Castilla y León ha cumplido con la ejecución del 100 % del Fondo de Compensación Interterritorial, a pesar de que esta ha bajado sustancialmente, como se ha puesto de manifiesto, porque ya hay un mayor criterio de convergencia entre Castilla y León y el resto de las Comunidades Autónomas. Por mi parte nada más, y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias, Presidente. Bueno, muy brevemente, pues para hacer alguna serie de... de puntuaciones u observaciones a las intervenciones de los distintos Portavoces de los Grupos Parlamentarios.



Evidentemente, nuestro Informe sobre el FCI lo que hace no es ni más ni menos que cumplir un mandato legal que establece la Ley 22/2001, en relación a lo que es la obligatoriedad de hacer este informe específico. Esa es la primera consideración.

En segundo lugar, lo que sí es conveniente poner de manifiesto es que nosotros... a lo largo de una serie de años se viene ya incidiendo en la necesidad de... de acometer desde el punto de vista contable una serie de modificaciones en lo que es la gestión de los fondos, pero que este año –como también ha quedado claro en... en la exposición que he hecho ante esta Cámara– sí cumplen con el criterio de elegibilidad todos ellos.

Pero aquí lo que se plantea también por... por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista yo creo que es un debate sobre la filosofía del FCI; es decir, no tanto sobre la gestión de... del FCI, sino el FCI debe de... de estar en función de lo que manda nuestra Constitución para resolver los desequilibrios territoriales que existan dentro de España. Y esa es una propuesta de fondo que, evidentemente, sobrepasa lo que son las competencias y funciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Pero que yo entiendo que, desde el punto de vista de lo que tiene que ser la... el cumplimiento de ese criterio de solidaridad que tiene que existir entre el conjunto de las Comunidades Autónomas, el FCI es un instrumento clave para propiciar esa convergencia económica de todos. Y, en ese sentido, desde luego yo creo que lo que se está suscitando desde el Portavoz Socialista es un nuevo replanteamiento del FCI.

Lo que sí me gustaría poner de manifiesto es que el FCI está decayendo de una manera notable desde el punto de vista de su dotación económica. Es decir, cuando hablamos del FCI como instrumento de reequilibrio económico entre las Comunidades Autónomas la primera consideración que hay que hacer hoy, quince de abril del año dos mil trece, es que el FCI su cuantía está disminuyendo de una manera más que notable; es decir, si se llegó como a cifra más alta del FCI en el año dos mil ocho a más de 85 millones de euros, en la actualidad estamos hablando que para este año dos mil trece hay algo más de 25 millones de euros, con una disminución respecto de dos mil doce de 6.000.000 de euros, habida cuenta que era de 31.794.000, y que ha supuesto también en el año dos mil doce una reducción, respecto al que estamos viendo, de otros aproximadamente 7.000.000 de euros.

¿Qué quiere decir? Pues que, evidentemente, en la situación de crisis que afecta al conjunto de España, pues uno de los damnificados en las dotaciones presupuestarias está siendo el... el FCI. Y eso, evidentemente, no contribuye, pues, a luchar contra esos desequilibrios territoriales que siguen existiendo, y que, evidentemente, nuestra Comunidad Autónoma, pues todavía es una de las beneficiadas del FCI, aunque, como se ha puesto de manifiesto, es una de las que ha tenido una mayor disminución en las inversiones.

Si se quiere analizar la distribución del FCI por provincias, pues lo puede consultar en el anexo IX, en el cuadro 9 del Informe de Fiscalización que acabo de dar cuenta. Y se lo voy enunciando; es decir, Ávila, como ya he dicho en el informe, pues sí tiene el 18,40 %, Burgos el 14,82 %, León el 5,99 %, Palencia el 17,64 %, Salamanca algo más del 9 %, Segovia el 7,49, Soria –como ya se ha expresado aquí– el 0,31, Valladolid el 16,72, Zamora el 5,21 y sin provincializar el 4,41 %.

¿Qué es lo que sucede en la práctica? Bueno, pues que el FCI en la práctica se convierte como en una financiación adicional en favor de las Comunidades Autónomas. Eso es en la práctica lo que está sucediendo.



Y, desde luego, en cuanto al replanteamiento de lo que puede ser la filosofía del FCI, como ya he expresado en otras múltiples ocasiones, pues no es una función del Consejo de Cuentas establecer criterios sobre ese... esa cuestión o sobre ese debate político.

Lo que sí me gustaría enfatizar en la mañana de hoy es que el FCI correspondiente al año dos mil diez ha mejorado respecto al año dos mil nueve en cuanto a lo que se refiere a la elegibilidad. Y nosotros postulamos y recomendamos lo que ya hemos expresado en el anterior informe de fiscalización respecto al FCI dos mil nueve. Nada más, y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para consumir un turno de réplica, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor González Suárez.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Renuncio al turno. Gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, en turno de réplica, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

#### EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Gracias, Presidente. Muy rápidamente. El Presidente del Consejo de Cuentas dice que... que yo lo que he planteado es un replanteamiento de... del FCI. No... no era mi objetivo plantearlo en este momento y... y en esta Comisión. Evidentemente, desde... desde el Grupo Parlamentario tenemos muy claro que hay que modificar el FCI por lo que el Presidente del Consejo de Cuentas ha dicho, porque entiendo que me ha dado la razón totalmente en... en mis argumentos, en el sentido de que el FCI para la Comunidad Autónoma ha dejado de ser un elemento de... de compensación de desequilibrios para ser exactamente lo que... lo que usted ha dicho, un elemento de financiación adicional de la Comunidad Autónoma, que es exactamente en lo... en lo que se ha convertido.

En todo caso, yo en esta Comisión no... no venía a plantear -que... que lo haremos, como venimos haciéndolo desde hace mucho tiempo- la necesidad de reformular no solamente el FCI, sino otros elementos de... de lo que consideramos el bloque de solidaridad de... del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Pero yo en esta Comisión lo único que he planteado, y... y es la pregunta casi con... con la que voy a... despedir a... al Presidente en relación a este informe, es: ¿ustedes creen en el Consejo de Cuentas que es posible... -no... no hablemos ya de filosofía, que yo creo que no me he ido tanto, yo estoy hablando...- es posible cumplir la ley actualmente, la Ley 22/2001, donde se nos obliga a las Cortes de Castilla y León a realizar una valoración del impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios? ¿Es posible con este informe? Yo creo que no, yo creo que no.



Y, si fuera posible, fíjese en los resultados, fíjese en los resultados, porque hay una diferencia sustancial: el FCI a nivel estatal compensará o no los desequilibrios territoriales, muy probablemente, evidentemente no, no los compensa; y la evaluación en las Cortes se ha hecho, en el Congreso, hace años, se ha hecho, hasta que... hasta que se ha visto que, evidentemente, hay que cambiar el mecanismo, simplemente porque su potencia no es la suficiente. Pero hay una diferencia fundamental: el FCI se distribuye por Comunidades Autónomas para eso, para corregir desequilibrios; y se distribuye... y se distribuye, tanto el FCI como el Fondo Complementario, en base a una serie de variables objetivas, objetivas, que es la mejor manera que se le ocurrió al legislador de intentar corregir esos desequilibrios.

La pregunta es: ¿se hace esa distribución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de alguna manera objetiva para eliminar los desequilibrios, no con... no con... en relación... -no me pongan trampas- no en relación a otras Comunidades Autónomas, que eso ya viene dado por el montante total del FCI, con... con la distribución por variables objetivas? Pero en Castilla y León ¿se hace esa distribución de alguna manera objetiva entre... entre provincias y entre territorios? Evidentemente que no; evidentemente que no, porque, si se hiciera, era para correr a gorrazos al que la ha hecho.

Claro, si el resultado es que Zamora es un 5,21 %, y Burgos un 18 %, y Valladolid un 17 %, es que es para echar directamente al político o al técnico que haya hecho esa... esa distribución; evidentemente que no; no se está utilizando el FCI para la corrección de desequilibrios -que es lo que dice la ley- entre territorios, es decir, también internamente, porque se ha manipulado -y lo vuelvo a decir- la filosofía del... del FCI, que sigue siendo un elemento de financiación adicional de la Comunidad Autónoma, y que se rellena esos superproyectos, y se van justificando, se va... según se vayan ejecutando proyectos individuales, elegibles -yo no... no he planteado la no elegibilidad de ningún proyecto individual-, pero que es lo mismo que sea en Soria, y que sea una redacción de honorarios para un centro de salud en Burgos capital, a... o que... o que sea en materia de seguridad e higiene; con tal de que sea elegible, y sea donde sea, se mete al... se mete en el saco.

El Presidente del Consejo de Cuentas se ha librado muy mucho de contestarme a la pregunta del millón, que era: ¿el Consejo de Cuentas sabe, en algún momento, antes de empezar la fiscalización del FCI del año dos mil diez, qué proyectos individuales se corresponden con ese FCI? Pues no, lo sabe cuando solicita a la Junta de Castilla y León: "Oye, dime qué proyectos has utilizado para justificar estos 10 superproyectos". Pero hasta ese momento, absolutamente, no tiene ni idea de qué proyectos son, porque no ha habido un reparto previo, no ha habido una definición previa de esos proyectos, porque no importa... esos proyectos, con tal de que sean elegibles, no importa de dónde sean ni para qué sean; y porque se rellena el... el cajón siempre *a posteriori*.

En ese sentido -y con esto... y con esto finalizo, antes de que el Presidente me... me llame... me llame al orden-, yo lo que pediría es que... -este año ya no da tiempo, nosotros lo vamos a hacer, y, evidentemente, no se va a aceptar- pero que el Consejo de Cuentas se planteara que, mientras... mientras exista esta ley -no nos vayamos a filosofía- y mientras no se reforme el bloque completo de solidaridad del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, le digo una recomendación muy clara -que nosotros la... la hemos hecho hace años, por lo menos, y que vamos



a volver este año a hacer-: ¿por qué el Consejo de Cuentas no pide que, cuando se elaboran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se detallen con todo detalle los proyectos individuales?

Fíjese lo que le digo: me parece bien que se presenten superproyectos a nivel nacional; me parece bien, porque eso garantiza lo que se ha conseguido -justificar al 100 %, evidentemente, una vez que se han ejecutado los proyectos individuales-, pero que se diga desde el principio qué proyectos individuales son susceptibles de justificar esos macroproyectos, para saber hasta qué punto esos proyectos individuales sirven o no para... para poder valorar el impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales; es decir, para que ese... para corregir esos desequilibrios.

Es un reto, es un guante que... que lanzo al Consejo de Cuentas. Ya sé el... el Partido Popular, evidentemente, no lo va a coger, pero... y este año las recomendaciones ya están hechas; pero entiendo que es posible que para el año que viene -que me temo que no se habrá reformado todavía el FCI-, me parece la recomendación más lógica: que se diga: "Y vamos a utilizar el FCI..."

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias.

**EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:**

... en Castilla y León en el año dos mil catorce, invirtiendo el 20 % en Zamora, el 20 % en Salamanca, el 20 % en León y el resto en Ávila -por ejemplo, por ejemplo-; y para utilizarlo como un mecanismo, de verdad, de eliminación de los desequilibrios interterritoriales". Ese es el reto, y espero... espero la... la respuesta de... del Presidente, a ver si... si... si se atreve a avanzar algo este año ya. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, en un turno de réplica, tiene la palabra... renuncia al turno. Para dar respuesta a cada una de las cuestiones planteadas, tiene de nuevo la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):**

Sí. Gracias, Presidente. Nuevamente, usted, don José Francisco, lo que plantea pues es una relectura de... del Fondo de Compensación Interterritorial.

Mire, analizando la Ley 22/2001, pues lo primero que he de expresar es que el FCI, de la manera que se ha gestionado, cumple la ley. Es decir... y nosotros lo que hacemos fundamentalmente es un control de legalidad.

Evidentemente, usted plantea algo que no es baladí y que creo que es de la máxima importancia: es la vinculación de lo que es la ejecución del FCI a lo que tiene que ser el reequilibrio intraterritorial. Lo que es el equilibrio intraterritorial yo le recuerdo que en nuestra... nuestro Estatuto de Autonomía, pues tiene el Plan de



Convergencia Interior. Entonces, usted quiere hacer, si me lo permite, trasladar o establecer un paralelismo FCI-Plan de Convergencia Interior respecto a lo que sería la lucha en las inversiones para conseguir ese reequilibrio intraterritorial. Pero eso es una... una cuestión que, evidentemente, no compete -quiero dejarlo perfectamente claro- al Consejo de Cuentas.

Es cierto -y usted hace una pregunta que sabe, de una manera cabal, cuál es la contestación- que el Consejo de Cuentas ignora los proyectos que van a formar parte del FCI. Nosotros lo que verificamos, nosotros lo que supervisamos, nosotros lo que examinamos es la elegibilidad de esos proyectos; y lo que hemos dicho hoy, con toda contundencia y con toda claridad, es que todos los proyectos del FCI del año dos mil diez son elegibles.

Otra cuestión distinta es la que está planteando usted sobre la posibilidad de que se estableciese *a priori* una selección de proyectos FCI que fuese en presupuestos. Es una cuestión que, evidentemente, el Consejo de Cuentas no se pronuncia. Nosotros lo que tenemos que examinar es si hay un cumplimiento de la Ley 22/2001, y nosotros, como hemos expresado, entendemos que hay un cumplimiento de la Ley 22/2001; y no olvidemos que la Ley 22/2001 siempre establece como... como criterio para la elegibilidad que sean proyectos que creen riqueza -y, en ese sentido, nosotros ya hemos expresado esa opinión favorable a los proyectos FCI en relación al año dos mil diez-, pero no establece la Ley 2001 que ese equilibrio intraterritorial sea vinculante desde el punto de vista de la ejecución de los proyectos; y creo que en eso estaremos de acuerdo.

Es decir, lo que establece la Ley 22/2001 son los criterios para definir la cuantía económica del FCI y de la distribución, pero no establece la obligatoriedad por Comunidades Autónomas, pero no establece desde el punto de vista de la ejecución de ese proyecto, que intraterritorialmente se tenga que aplicar esos mismos criterios. Eso es, por lo menos, como hemos de... de considerarlo, porque en ningún caso establece esa vinculación entre lo que es la definición del Fondo y la distribución; porque no es una realidad tan sencilla de aplicar en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, nosotros, evidentemente, estaremos a lo que dictaminen las Cortes de Castilla y León sobre el contenido y el alcance de los futuros informes del FCI; y nosotros, en estos momentos, lo que sí hemos de expresar es que el FCI correspondiente al año dos mil diez cumple con la Ley 22/2001. Nada más y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo sábado, día veinte de abril, a las 14 horas.

Segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.



## Informe

### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Segundo punto del Orden del Día: “**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, correspondiente al ejercicio 2010**”.

### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el señor don Jesús Jaime Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

El presente informe, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, forma parte del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil once, y fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce. El objeto del mismo ha sido el de dar cumplimiento a los preceptos de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el dos de enero de dos mil trece.

Con la realización de este trabajo se ha pretendido verificar tanto el cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio dos mil diez por parte de las entidades locales de Castilla y León como su rendición dentro del plazo legalmente establecido. Además, se procedió a comprobar que las cuentas generales presentadas por las entidades locales cumplían con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como a la coherencia interna de las cuentas y estados que las componen.

Por último, se ha verificado la rendición de las cuentas de ejercicios anteriores, dos mil tres a dos mil nueve, desde la fecha de cierre de los trabajos del Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León ejercicio dos mil nueve, treinta de junio de dos mil once, hasta la cierre... el cierre del presente informe, treinta de abril de dos mil doce.

El trabajo se ha centrado en el análisis de las cuentas generales remitidas por el conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir, por las Diputaciones Provinciales, Consejo Comarcal, Ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades asociativas, entidades locales menores, consorcios y organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales dependientes de las entidades locales anteriores.

En este ejercicio, el análisis de las cuentas se ha ampliado sobre una muestra de las presentadas por las entidades locales menores, y a la totalidad de las presentadas por los consorcios, que, hasta el ejercicio anterior, no habían sido objeto de revisión.



En cuanto al alcance del trabajo, debemos de tener en consideración que se trata de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas, no suponiendo, por tanto, una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las entidades locales. Este hecho, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Aunque el plazo legal de rendición de cuentas del ejercicio dos mil diez terminó el treinta y uno de octubre de dos mil once, se ha establecido como fecha de cierre para el desarrollo de los trabajos, tanto para el análisis del grado de rendición como para el examen del contenido de las cuentas, las recibidas hasta el treinta de abril de dos mil doce. Esta prolongación del periodo objeto de análisis tiene como finalidad que el mismo pueda realizarse sobre un porcentaje significativo de cuentas rendidas. No obstante, las actuaciones que se han desarrollado por parte del Consejo con el fin de promover la rendición de cuentas se han extendido hasta el mes de septiembre de dos mil doce, por lo que el análisis de los resultados se realiza a fecha treinta de septiembre de este año.

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización vienen dadas por los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. Así, de las 2.588 entidades locales, con exclusión de las entidades locales menores, 968, es decir un 37,4 %, no han cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio dos mil diez a fecha de cierre del informe, treinta de abril de dos mil doce, por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión.

A este dato hay que añadir el reducido nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales menores, que, representando un 45,1 % del total de entidades locales de Castilla y León, tan solo han rendido cuentas el 12,3 %, por lo que, dado el efecto distorsionador que producen sobre los datos globales de rendición, se tratarán de forma separada.

A efectos del análisis que nos ocupa, el Sector Público Local de Castilla y León, a treinta y uno de diciembre de dos mil diez, estaba integrado por 9 Diputaciones Provinciales, 2.248 Ayuntamientos, 2.232 entidades locales menores, un consejo comarcal, 274 mancomunidades, 52 organismos autónomos, 74 sociedades mercantiles, 2 entidades públicas empresariales y 56 consorcios.

De estos datos cabe destacar el elevado número de entidades locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 27,7 % y el 60 %, respectivamente de las existentes a nivel nacional. Por el contrario, se aprecia una presencia relativamente baja de la Administración Institucional en comparación con el peso que dichos entes tienen en el ámbito local a nivel nacional.

Las variaciones que se han producido respecto a los datos incluidos en el informe del ejercicio dos mil nueve ponen de manifiesto la creación de 15 entidades y la desaparición de 12, dando lugar a un aumento neto de 3 entidades. De forma desagregada, se concreta en: creación de 2 mancomunidades -una en Salamanca y una en Zamora-; baja de una mancomunidad en Palencia y una comunidad de pastos en Zamora; supresión de una entidad local menor en Burgos; creación de un organismo autónomo en León y supresión de otros 4 -2 en Burgos, 1 en Salamanca y 1 en



León-; alta de 12 sociedades mercantiles -4 en Burgos, 4 en León, 3 en Segovia y 1 en Zamora- y desaparición de una León; y supresión de 4 consorcios -2 en Salamanca y 2 en Valladolid-.

Respecto a las sociedades mercantiles hay que aclarar que 9 de las 12 altas no provienen de la creación de nuevas empresas, sino que se trata de sociedades ya existentes que no habían sido comunicadas por las entidades locales titulares y que se han detectado en el desarrollo de otros trabajos de fiscalización realizados por el Consejo de Cuentas.

En relación con las mancomunidades, consorcios y sociedades mercantiles hay que señalar que, en respuesta a los requerimientos de cuentas efectuados por este Consejo, se ha puesto de manifiesto la existencia de algunas entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se haya disuelto ni dado de baja en los registros oficiales.

En cuanto a las entidades locales menores, su implantación como forma de administración descentralizada de núcleos de población separados se da fundamentalmente en la provincia de León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad Autónoma, y en menor medida en las provincias de Burgos y Palencia, siendo minoritaria en el resto de las provincias. Así, la media de entidades locales menores por municipio fue de 5,8 en la provincia de León y de 1,8 y de 1,2 en las provincias de Burgos y Palencia, respectivamente, siendo este ratio cercano a 0 en el resto de las provincias de nuestra Comunidad.

Por otra parte, la utilización de entidades instrumentales u organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales como forma de gestión de servicios públicos tampoco es homogénea entre provincias. Así, en León se concentran el 25,8 % de las existentes en la Comunidad, destacando por su bajo peso Soria y Palencia, con valores inferiores al 5 %.

Atendiendo al tipo de actividad que desarrollan estas entidades instrumentales, puede concluirse que la actividad de los organismos autónomos se centra fundamentalmente en actuaciones relacionadas con la enseñanza, la cultura y el deporte -el 42,3 %-, teniendo también un peso significativo las de promoción económica y turismo -23,1 %-, mientras que en el caso de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales las actividades principales desarrolladas son de tipo inmobiliario -38,2 %- y las relativas a promoción económica y turismo -el 27,6 %-.

En el análisis de rendición que se realiza a continuación no se incluye la información referente a las entidades locales menores por el efecto distorsionador que producen, dado el elevado número de las existentes y el escaso nivel de rendición de las mismas, unido al hecho de que su distribución por provincias no es homogénea. Posteriormente se realizará un análisis diferenciado de la rendición de las entidades locales menores.

Así, del examen de la efectiva rendición de las cuentas del ejercicio dos mil diez se desprende que solamente 904 entidades de un total de 2.588, esto es, el 34,9 %, rindió sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido. En consecuencia, 1.684 entidades, que representan el 65,1 % del total, han incumplido la obligación de rendir sus cuentas en dicho plazo. No obstante, si tenemos en consideración la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, es decir, treinta de abril de dos mil doce, han rendido la cuenta general del ejercicio dos mil diez un total de 1.620 entidades,



que representan el 62,6 % de las existentes, habiendo incumplido, por tanto, dicha obligación 968 entidades, un 37,4 %.

Por tipo de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis se dan en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, con el 100 %, seguido de los Ayuntamientos, con el 64,9 %. Las mancomunidades y otras entidades asociativas y los consorcios presentan bajos niveles de rendición, con el 47,4 % y el 39,3 % respectivamente. Por su parte, las entidades dependientes alcanzaron un nivel de rendición del 71,9 %.

Por provincias, siempre con exclusión de las entidades locales menores, son las entidades de Palencia y Salamanca las que presentan niveles de rendición más elevados, con porcentajes del 76,1 % y 71,5 % respectivamente. En el extremo opuesto se sitúa la provincia de Segovia, con el 36 %, seguida de Zamora y Soria, cuya rendición es del 52,9 % y 54,4 % respectivamente.

Entre los Ayuntamientos, clasificados por tramos de población, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición a la fecha de cierre del análisis. Así, los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes presentan un porcentaje de rendición del 77,8 %, elevándose hasta el 100 % para el tramo de 20.000 a 50.000, y descendiendo al 68,2 % para los Ayuntamientos de 5.000 a 20.000 habitantes, y al 64,6 % en los menores de 5.000 habitantes.

En informes de ejercicios anteriores se puso de manifiesto la falta de rendición de cuentas por parte de los Ayuntamientos de León y Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia. A este respecto, debemos de tener en cuenta que, si bien a fecha de cierre del análisis de rendición, treinta de abril de dos mil doce, estos Ayuntamientos tenían pendiente la rendición de sus cuentas, esta situación se ha visto regularizada para el caso de Ponferrada ya que, actualmente, tiene rendidas todas sus cuentas hasta el ejercicio dos mil once. En cambio, el Ayuntamiento de León, si bien ha rendido la cuenta correspondiente al ejercicio dos mil diez, con fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, y la de dos mil once el veintiuno de noviembre de dos mil doce, sigue teniendo pendientes de rendición las correspondientes a los ejercicios dos mil seis a dos mil nueve, ambos inclusive.

Analizada la evolución de la rendición de cuentas desde el ejercicio dos mil tres, tomando como fecha de referencia seis meses después de la finalización del plazo legal, se concluye que después de la brusca caída producida en dos mil seis, relacionada con la entrada en vigor de las nuevas instrucciones de contabilidad local y la implantación del nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos a través de la plataforma de rendición de cuentas, se han ido recuperando los niveles de rendición con sucesivos incrementos anuales. Así, en dos mil diez se ha producido un aumento de la rendición con respecto al ejercicio dos mil nueve de 11,6 puntos porcentuales, bastante superior a los aumentos registrados en dos mil nueve y dos mil ocho, de 2,4 y 8,2 respectivamente.

Estos datos, obtenido del análisis de la rendición de cuentas seis meses después de la finalización del plazo legal, a pesar de que muestran una disminución en la rendición con respecto al ejercicio dos mil cinco de 7,5 puntos porcentuales, indican una tendencia de recuperación desde dos mil seis, reduciéndose progresivamente las diferencias. En cambio, con una referencia temporal más amplia, si se analizan



los índices sobre la rendición acumulada a fecha de treinta de abril de dos mil doce, se comprueba que no han aumentado desde dos mil seis, manteniéndose las diferencias con respecto a los índices anteriores a este ejercicio. En consecuencia, lo que se ha producido es una mejora en los plazos de rendición, pero, en términos acumulados, la rendición no ha aumentado desde dos mil seis.

Este análisis evolutivo por tipo de entidad refleja, en el caso de los Ayuntamientos, un aumento de la rendición de 12 y 14,7 puntos con respecto a dos mil nueve y dos mil ocho, respectivamente. Por su parte, las Diputaciones aumentaron sus niveles de rendición en dos mil diez, alcanzando un porcentaje del 100 %, frente al 88,9 de los ejercicios dos mil ocho y dos mil nueve, y las mancomunidades y los consorcios siguieron la tendencia, en general, de aumento desde el ejercicio dos mil seis, registrando un incremento en dos mil diez del 6,9 y 17,6 %, respectivamente. También por provincias se aprecia una evolución al alza desde el ejercicio dos mil seis, destacando las mejoras producidas en la rendición del ejercicio dos mil diez en las provincias de Burgos y Salamanca y Soria, con incrementos del 20,4 %, 16,1 % y 15,7 % respectivamente, lo que, en el caso de las dos primeras, permiten recuperar los índices anteriores a dos mil seis para esta referencia temporal.

Por último, uno de los aspectos más preocupantes, observados desde el inicio de las actuaciones del Consejo, ha sido la reiterada falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades en el periodo dos mil tres-dos mil diez. Así, con referencia exclusiva a los municipios, hay 182 Ayuntamientos que no han rendido nunca la cuenta general ante el Consejo, lo que representa el 8,1 % del total de la Comunidad Autónoma. Por provincias, destacan los datos de Zamora, Segovia y Soria, con el 13,7 %, 12 % y 11,5 %, respectivamente, de sus Ayuntamientos que no han rendido la cuenta relativa a los citados ejercicios. Es decir, que a lo largo de ocho ejercicios sucesivos han incurrido en dicho incumplimiento.

Pasando a la rendición de cuentas por parte de las entidades locales menores en el ejercicio dos mil diez, su análisis ofrece un índice de rendición del 12,3 % a la fecha de cierre, y del 3,5 % en plazo legal. En relación con ejercicios anteriores, equiparando plazos de análisis -seis meses después de la finalización del plazo legal-, se produce un aumento de la rendición de 8,4 puntos porcentuales con respecto a dos mil nueve, y 10,5 puntos con relación a dos mil ocho. Estos datos evidencian el ínfimo nivel de rendición de las entidades locales menores, situación que viene repitiéndose a lo largo de los años y pone de manifiesto que dichos entes locales se encuentran en unos márgenes de rendición difícilmente aceptables respecto a lo que cabe esperar de cualquier unidad económica, y mucho menos de una Administración Pública, sin que el notable incremento en los niveles de rendición registrados durante el ejercicio dos mil diez permitan matizar dicha censura.

Por otra parte, de la información que figura en los estados contables de las entidades locales menores que han rendido sus cuentas, se desprende la importancia de la actividad con incidencia presupuestaria y financiera que dichas entidades desarrollan. Así, se procedió a calcular, a treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el importe de las principales magnitudes económicas en términos agregados, fondos líquidos de tesorería, derechos reconocidos y obligaciones liquidadas, poniendo de relieve, pese a las limitaciones para realizar extrapolaciones al total, que dichas entidades gestionan unos recursos cuantitativamente nada desdeñables en relación al total del Sector Público Local de Castilla y León.



Por ello, la información que pueden aportar las 1.957 entidades que no han rendido la cuenta general, y que representan el 87,7 % de las existentes, resulta no solo importante, sino imprescindible para cuantificar y delimitar la actividad económica o financiera del Sector Público Local de Castilla y León, algo hasta ahora imposible de determinar, dado que, como ha sido expuesto en reiteradas ocasiones, la citada información no ha sido aportada por la gran mayoría de las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma.

Respecto a la cuentas anuales de ejercicios anteriores a dos mil diez no rendidas a fecha de cierre del Informe Anual 2009, treinta de junio de dos mil once, se han presentado entre dicha fecha y las de cierre de los trabajos para el presente informe -treinta de abril de dos mil doce- 328 cuentas del ejercicio dos mil nueve, 146 cuentas del ejercicio dos mil ocho, 97 cuentas del ejercicio dos mil siete, 44 cuentas del ejercicio dos mil seis y 1 cuenta del ejercicio dos mil cuatro. Como resultado de ello, con exclusión de las entidades locales menores, las entidades que no han rendido las cuentas en el ejercicio dos mil siete a treinta de abril de dos mil doce representan el 30,4 %, las del ejercicio dos mil ocho el 31,3 y las del dos mil nueve el 33 %.

Como consecuencia de estos incumplimientos, por parte del Consejo de Cuentas se han llevado a cabo situaciones complementarias, consistentes fundamentalmente en la realización de requerimientos para impulsar la rendición de cuentas del ejercicio dos mil diez dirigidas a varios grupos de entidades, diferenciando el tipo de actuación en función de su tamaño. Así, para un primer grupo compuesto por Diputaciones, Consejo Comarcal y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, como resultado de dichas actuaciones se ha producido la rendición de 27 cuentas del ejercicio dos mil diez y 16 cuentas de ejercicios anteriores, de forma que, a fecha treinta de septiembre de dos mil doce, el nivel de rendición de la cuenta de dos mil diez en Diputaciones y Consejo Comarcal alcanzó el 100 %, y en Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes pasó del 40,7 % a 83,1 %.

Respecto a un segundo grupo constituido por Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, el resultado, a treinta de septiembre de dos mil doce, fue 36 cuentas rendidas del ejercicio dos mil diez y 43 de ejercicios anteriores, con lo que el grado de rendición de las cuentas del ejercicio dos mil diez aumentó del 67,6 % al 84,5 %.

Analizadas las causas de la falta de rendición de cuentas por parte de estas entidades locales, en ambos grupos apuntan mayoritariamente a la insuficiente dotación de recursos humanos y al retraso en la llevanza de la contabilidad, o a problemas o dificultades de carácter informático. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto la existencia de situaciones diferentes en relación con la provisión de las plazas que tienen atribuidas las funciones de intervención. Así, mientras que en el primer grupo de Ayuntamientos se ha detectado la falta de provisión ordinaria de las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en un número significativo de casos, además de una elevada rotación de los funcionarios responsables de la intervención, en el segundo grupo no concurren estas circunstancias.

Entrando en el examen de las cuentas generales de las entidades locales, lo primero que hay que indicar es que el análisis realizado se ha centrado en las cuentas rendidas a treinta de abril de dos mil doce por las nueve Diputaciones Provinciales, por el Consejo Comarcal, por todos los Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes, por todas las mancomunidades y otras entidades asociativas, y por una muestra aleatoria de 151 Ayuntamientos con población inferior a la indica-



da –es decir, los 1.000 habitantes– y de 27 entidades locales menores. En total, se han examinado las cuentas de 532 entidades locales y de 82 entes dependientes de estas, lo que supone un 30,9 % sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo.

De las cuentas generales analizadas correspondientes a 532 entidades locales –que incluyen, además de la cuenta de la propia entidad, la de sus entes dependientes–, en el 69 % de los casos la aprobación se ha realizado dentro del plazo legalmente previsto, y en el 57,1 % se han rendido dentro del plazo máximo legal de rendición. Además, en un porcentaje significativo de casos, se han producido incumplimientos de los plazos previstos relacionados con la tramitación del expediente de aprobación de la cuenta. Así, el porcentaje de actuaciones extemporáneas para cada tipo de actuación ha sido de un 20,1 % en la elaboración de la cuenta, el 9,4 % en la emisión del informe de la Comisión Especial de Cuentas, el 12,8 % en la exposición pública y el 29,5 % en la presentación al Pleno.

Los resultados del examen realizado en el proceso de revisión de las cuentas ponen de manifiesto que de las 614 cuentas analizadas inicialmente solo 88 se presentaron completas y sin incidencias. Tras la comunicación, y en su caso subsanación, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 101, esto es, el 16,4 % del total analizado, produciéndose una ligera mejora con respecto al 13,2 % obtenido en el ejercicio 2009, siendo Valladolid, al igual que en el ejercicio anterior, la provincia con mayor número de cuentas completas y sin incidencias, con el 34 % del total.

Dado el elevado número de cuentas con incidencias, puede resultar más significativo el análisis del número de incidencias total y por cuenta antes y después del proceso de subsanación, donde se pone de manifiesto que, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones incluidas en las mismas, se detectaron un total de 1.927 incidencias, que pasan a ser 1.803 tras la subsanación, de lo que resulta una media de 3,5 incidencias por cuenta, inferior a las 4 de media registradas en dos mil nueve.

Por provincias, de media, el menor número de incidencias por cuenta, con 2,1, lo obtienen las entidades integrantes de la provincia de Salamanca, seguidas de las de Palencia y Valladolid con 3,1. En el lado opuesto se sitúan León y Segovia, con 4,6 y 4,5 incidencias por cuenta respectivamente.

Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en las de mayor tamaño: las Diputaciones, con 8,9; y los Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes, con 8,6 incidencias de media por cuenta. Por el contrario, los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes y las entidades locales menores son, entre las entidades locales, las que presentan un indicador menor, con 2,7 y 2,9 respectivamente.

En todo caso, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas al Consejo, ya que, precisamente, la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Las incidencias, a efectos de su tratamiento, se han clasificado en incidencias formales, referidas a la tramitación y rendición de la cuenta general y a la aprobación del presupuesto y su liquidación, no siendo susceptibles de subsanación; y en



incidencias sustanciales, referidas a la estructura y contenido de la cuenta y a la coherencia de la información contenida en los distintos estados que la componen.

Entre las incidencias de carácter formal relacionadas con el incumplimiento de plazos, destaca la aprobación del presupuesto de forma extemporánea en un 88,3 % de las cuentas examinadas, y la primera, estrictamente referida a la tramitación de la cuenta, es la aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que se produce en el 31 % de los casos.

En cuanto a las incidencias sustanciales, el primer lugar lo ocupan las incoherencias que se producen entre la memoria y otros estados y las incoherencias con el balance de comprobación, en el 39,3 % y 36,7 %, respectivamente, de las cuentas revisadas. Destacan también las partidas con signo contrario al de su naturaleza y las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, presentes en el 21,1 % y 18,6 % de las cuentas examinadas.

Reflexión sobre las entidades locales menores:

Es oportuno, con ocasión de la rendición de este informe ante las Cortes de Castilla y León, hacer una serie de consideraciones acordes con el momento que atraviesa el conjunto de las entidades locales menores de nuestra Comunidad Autónoma. Según ya hemos expresado, Castilla y León cuenta con 2.232, es decir, el 60 % del conjunto nacional. Y, como ya hemos mencionado, los niveles de rendición son realmente bajos, si bien es cierto que en el presente ejercicio se ha registrado un importante incremento referido al ejercicio dos mil once.

La inquietud existente en estas entidades se ha traducido también en que distintas asociaciones han solicitado reunirse con el Consejo de Cuentas para trasladarnos sus preocupaciones. Así, el once de diciembre de dos mil doce recibimos el Consejero del Departamento de Local, don Emilio Melero, y yo mismo, a representantes de la Federación Independiente de Entidades Locales Menores, de ámbito regional, que nos expresaron su honda preocupación por las informaciones que apuntaban a la posible desaparición de estas entidades si se plasmaba en la reforma legislativa lo anunciado por el Gobierno de la Nación en distintos borradores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. He de significar que percibimos un deseo de cumplir con la obligación de rendir cuentas, si bien se encontraban con serias dificultades para su formalización y echaban en falta una mayor colaboración y ayuda de otras Administraciones. En similares términos se expresaron los representantes de la Federación Palentina de Entidades Locales Menores, a los que recibimos el pasado veintidós de enero.

La falta de rendición de cuentas de la gran mayoría de las entidades locales menores no es admisible desde ninguna óptica, por comprensivos que queramos ser con ellas, y se puede afirmar, hoy por hoy, que su actividad económica se encuentra al margen de los preceptivos registros públicos de contabilidad, lo cual conculca distintos preceptos legales, así como el principio de transparencia que ha de presidir en todos los ámbitos públicos.

El referido anteproyecto de ley, en su Disposición Transitoria Tercera, si bien expresa en su apartado 1 que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio existentes a la entrada en vigor de la ley mantendrán su personalidad jurídica, en el apartado 2 exige que, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, presenten sus cuentas, y, en caso de no hacerlo, incurrirán en causa de disolución,



que será acordada por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma. Como es imaginable y comprensible, esto ha producido una gran desazón en el conjunto de las entidades locales de Castilla y León.

Sin embargo, sin ánimo de interferir en el debate político, sí considero pertinente indicar que el Consejo no considera factible, dada la situación actual, y atendiendo al procedimiento establecido para la tramitación de la cuenta general, que en tres meses se pudiese resolver esta carencia para evitar una drástica penalización, con importante repercusión en las provincias de León, Burgos y Palencia. Además, quedan otras incógnitas por aclarar en relación a las cuentas pendientes, como, por ejemplo, si han de presentarse todas ellas o si han de formularse solamente las del último año.

Por otra parte, consideramos imprescindible resolver la carencia de infraestructuras administrativas que afectan a las entidades locales menores, que origina la falta de llevanza de la contabilidad en los términos que lo exigen las vigentes instrucciones contables. En este sentido, sería preciso desarrollar reglamentariamente la Ley 1/1998, de cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León, al establecerse en su Disposición Adicional Sexta que las funciones de secretaría en las entidades locales menores serán desempeñadas por el Secretario del Ayuntamiento del municipio al que pertenezcan o por el servicio que con tal fin tenga establecido cada Diputación Provincial en los términos que reglamentariamente se determinen.

Por ello, expresamos nuestra convicción de que la resolución aprobada por unanimidad en estas Cortes de Castilla y León el pasado seis de marzo en relación a la PNL 694 ha sido procedente y necesaria, al establecer la obligatoriedad de desarrollar reglamentariamente la Disposición Adicional Sexta de la Ley 1/98, de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, y, de este modo, aclarar el desempeño de las funciones públicas reservada a los funcionarios con habilitación de carácter estatal a las entidades locales menores de Castilla y León, así como dirigirse al Gobierno de España solicitando ampliar el plazo de la rendición de cuentas.

En conclusión, entendemos que las entidades locales menores de nuestra Comunidad Autónoma merecen ser atendidas, y, en consecuencia, darles la posibilidad real de poder cumplir con sus obligaciones legales para que las actuales carencias involuntarias que sufren no condicionen *a priori* su futura existencia.

#### Recomendaciones:

Para finalizar, y dado que de todo lo anteriormente expresado no se deduce una situación ni evolución claramente favorable de los aspectos esenciales que se analizan en el presente informe, este Consejo de Cuentas se reitera en la mayor parte de las recomendaciones incluidas en el Informe Anual del ejercicio dos mil nueve. En este sentido, se recomienda a las entidades locales que adopten las medidas necesarias para que la elaboración, tramitación y aprobación, tanto del presupuesto del ejercicio como de la cuenta general, así como la rendición de la misma, se realice en los plazos y conforme a la normativa aplicable.

Además, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, debería adoptar las medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las entidades locales. En este sentido, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión o pago de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la cuenta general ante este Consejo.



Nuevamente, se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las Diputaciones Provinciales y Consejo Comarcal, con el fin de mejorar los resultados de rendición, intensificando sus actuaciones de cooperación y asistencia a municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la cuenta general por parte de las entidades locales, prestando especial atención a las que tienen menor capacidad de gestión.

La cuenta general deberá ajustarse en los aspectos formales y estructurales a lo dispuesto en la normativa aplicable, debiendo reforzarse las actuaciones de control interno, con el fin de garantizar la correcta contabilización de las operaciones realizadas, así como la detección de posibles errores. En este sentido, resulta especialmente recomendable por parte de las entidades locales la utilización del validador externo de la plataforma de rendición de cuentas con carácter previo a la tramitación de la cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento sometido a la aprobación del Pleno.

Por último, se recomienda a los municipios integrantes de mancomunidades y otras entidades asociativas que durante varios ejercicios permanecieron inactivas que valoren la necesidad de su existencia, iniciando, en su caso, los trámites necesarios para su disolución. Recomendación también aplicable a las entidades locales titulares de sociedades mercantiles en similares circunstancias.

#### Conclusión:

A la vista del informe que acabo de exponer, nos ha de preocupar al conjunto de los ciudadanos de la Comunidad conseguir un sector público de Castilla y León más transparente y eficiente, y -como ya he dicho en múltiples ocasiones- que cualquier persona tenga derecho a conocer cómo, cuánto y cuándo se gasta. Lamentablemente, hay entidades y particulares reticentes y reacios a la transparencia, y a pesar de la insistencia desde todos los ámbitos a conseguir un mejor conocimiento de la cosa pública, reconociendo la labor fundamental de divulgación y concienciación que en esta materia están jugando los medios de comunicación, sigue existiendo resistencia a facilitar información a este Consejo de Cuentas en nuestra tarea de fiscalización, o a cumplir con las obligaciones legales.

Por eso, desde el máximo respeto al trámite parlamentario que actualmente desarrolla esta Cámara respecto al Proyecto de Ley por el que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad, considero que nos encontramos ante una magnífica oportunidad para reforzar los mecanismos de transparencia en la gestión de los recursos públicos. Y, por esta razón, me permito subrayar que a este objetivo final obedece la conocida propuesta regulatoria planteada por el Consejo de Cuentas sobre el deber de colaboración, producto de la experiencia acumulada en sus 11 años de existencia. Corresponde, en todo caso, en este momento, a los Grupos Parlamentarios debatir el nuevo marco legal bajo el cual el Consejo continuará prestando el mejor servicio posible a la sociedad castellana y leonesa. Nada más y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Se abre ahora un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el señor González Suárez.



### EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente del Consejo de Cuentas, a pesar de los datos de una paulatina mejora en la rendición de la cuenta general por parte de los Ayuntamientos, Diputaciones, etcétera, el panorama de su informe para el ejercicio dos mil diez solo puede ser considerado como un fracaso en el cumplimiento de las normas y leyes por parte de entidades fundamentales en nuestro sistema democrático.

No voy a repetir los datos que nos ha leído y que hemos conocido previamente, pero el hecho de que solo un 35 % de dichas entidades haya cumplido, dentro del plazo establecido, con la obligación de rendir sus cuentas dice mucho sobre el estado de implantación de los deberes y responsabilidades en unas entidades que, en teoría, atienden con mayor proximidad las necesidades de los ciudadanos.

En Izquierda Unida aceptamos que en muchos casos el incumplimiento, aparte de las inercias heredadas de un pasado administrativo ya... que cada vez se aleja, responde a la carencia de personal cualificado para llevar a cabo estas tareas contables conforme a lo establecido legalmente. Pero no deja de ser un dato demoledor sobre nuestro sistema administrativo local el hecho de que el 65 % de los Ayuntamientos no cumpla con su deber de rendir cuentas a la cuenta general. Este es un caldo de cultivo idóneo para que se desarrolle todo tipo de corruptelas y se tomen decisiones típicas de amiguismo y clientelismo del viejo sistema caciquil.

No hay Estado de Derecho sin una completa aplicación de las leyes vigentes. En la opacidad en la que viven la mayoría de nuestros Ayuntamientos y Diputaciones nace el principal desprestigio de nuestras instituciones, que en estos momentos están siendo cuestionadas desde la A hasta el último de... hasta la última letra del alfabeto.

Una palabra aparte merecen las Diputaciones. Resulta significativo el hecho de que estas instituciones tengan sumo cuidado en presentar su rendición de cuentas en forma y plazo debidos, nada menos que con un cumplimiento al 100 %, al mismo tiempo que Ayuntamientos no rinden cuentas por falta de asesoramiento y personal profesional en la mayoría de los casos. Es decir, que las Diputaciones demuestran con estos hechos su insignificancia y su papel meramente decorativo y de espaldas a las necesidades y carencias que sufren los municipios de nuestra Comunidad, a los que debieran apoyar.

Que 182 Ayuntamientos de Castilla y León, con 9 de ellos con más de 600 habitantes, no hayan rendido nunca cuentas implica el nivel de negligencia con el que actúa todavía buena parte de nuestras instituciones, 30 años después de haberse puesto en marcha nuestra Comunidad y de bastantes decenas de años de funcionamiento del Consejo de Cuentas.

En cuanto a la minoría que rinde sus cuentas ante la cuenta general, no es ninguna sorpresa que lo haga con multitud de defectos, incumplimientos de plazos y un cúmulo de incidencias que están en el mismo nivel del estado general de cosas de nuestra Administración Pública.

En definitiva, señor Presidente del Consejo de Cuentas, apoyamos las recomendaciones con las que usted finaliza el informe, con la esperanza de que en los próximos ejercicios todos estos problemas se vayan corrigiendo, y en línea con ello actuaremos en la Comisión donde debatamos esas resoluciones. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias, señor González. En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

**EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:**

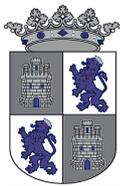
Sí. Gracias, Presidente, y muy... muy brevemente. Y, antes que nada, decir que... que siento... siento otra vez el... el ser... no... no es porque sea lunes, pero el ser crítico con... otra vez, como con el informe anterior, con este informe, en cuanto... en cuanto a la virtualidad del mismo -y... y me explico-, no... no por su necesidad, sino por el hecho de que venga de manera individualizada a esta Comisión. ¿Por qué digo esto? Porque, vamos a ver, el informe es el Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio dos mil diez. Realmente lo que figura en el informe es el informe sobre la rendición de cuentas y una referencia mínima a... a incidencias formales de dichas cuentas, pero no sobre las cuentas, porque sobre las cuentas vendrá cuando... cuando llegue el... el de verdad, el imprescindible, que es el... el Informe sobre la Actividad Económica y Financiera, que, para mí, ese sí es el informe sobre las cuentas del sector público.

Este... -y es una propuesta primera que... que lanzo al Consejo de Cuentas en la persona de su Presidente- yo creo que se podía, a partir de ahora, unir los dos informes, simplemente por... por coherencia. Por un lado, está el grado de rendición de las entidades locales, y, por otro lado, el análisis de esas cuentas rendidas al... al Consejo de Cuentas. Porque este informe dice lo que dice, pero no dice nada nuevo. Dice las entidades locales que han cumplido, las que no han cumplido, los porcentajes de mil maneras -que está muy bien, es un análisis muy completo, y que está... y que está muy bien conocerlo-, pero... poco más. Y la pregunta es: ¿y después, qué? Después de este informe, ¿qué? Y... y esa es la pregunta que venimos haciéndonos año tras año en relación a este informe, a mi juicio, mal denominado "sobre las cuentas del sector público de Castilla y León", que debería haberse denominado "sobre la rendición de cuentas por parte del sector público de Castilla... de Castilla y León", que... que es lo que es.

Pero la pregunta es: ¿y... y después, qué?, después de este informe, ¿qué? Pues después de este informe, lo de tantos años; lo de tantos años y... y clarísimamente. ¿Por qué pasa esto? ¿Por qué pasa esto después de tantos años de funcionamiento del Consejo de Cuentas?, y ¿a quién se le pueden pedir responsabilidades de por qué está pasando esto?

La respuesta, para nosotros, es obvia y única, y es a la Junta de Castilla y León, con algún apartado especial para las Diputaciones Provinciales. Pero, exactamente y... y fundamentalmente, esto pasa -y usted y yo sabemos que seguirá pasando- mientras la Junta de Castilla y León no haga algo en tres líneas fundamentales, que es donde no está haciendo nada, y por eso pasa esto año tras año.

Primera línea de la Junta de Castilla y León que no ha puesto en marcha durante todos estos años -es más, contra la que han votado reiteradamente el Partido Popular, porque estaba incluido en las recomendaciones del Consejo de Cuentas de todos estos años-: ayuda... ayuda a las entidades locales, que no pueden... -y marco mucho que no pueden, no que no quieren- sino, primera línea, a las que no pueden rendir la cuenta, rendir esta información al Consejo de Cuentas. Eso solamente se arregla con ayuda. ¿Y sabe usted, señor Presidente del Consejo de Cuentas, cuándo



va a cambiar esto, después de tantos y tantos años diciendo ustedes que la Junta tenía que ayudar a las entidades locales? Pues va a cambiar a partir, efectivamente, de la proposición no de ley que aprobamos el... el seis de marzo, en... en estas Cortes, donde se establece la puesta en marcha, por parte de la Junta de Castilla y León, de esa entidad... de esa ayuda, fundamentalmente a las entidades locales menores, que son aquellas que realmente, en muchos casos, es que no pueden, en el momento actual, rendir cuentas. ¿Y sabe usted por qué? Usted lo ha dicho en el informe, simplemente por la amenaza cierta de desaparición de esas entidades locales menores, nada menos que en un plazo de tres meses, en la... en la propuesta de reforma de la legislación local por parte... por parte del Gobierno. En este momento, en base a eso, es cuando la... la Junta, después de tantos y tantos años diciendo ustedes todos los años lo mismo, se ha caído del guindo y por fin se ha decidido a apoyar a estas entidades locales menores para ayudarlas a presentar las cuentas. Bueno, primera, primera línea, en la que hasta ahora no se ha hecho nada, y en la que espero que a partir de ahora se modifique.

Segunda línea en la que la Junta de Castilla y León no ha hecho nada hasta ahora: en establecer la obligación para las entidades locales que no quieren rendir la cuenta; simplemente, la obligación de que la rindan. Y... y usted me dirá: claro, es una recomendación del Consejo de Cuentas, continua desde la creación del Consejo de Cuentas, a la que la Junta de Castilla y León ha hecho oídos sordos. ¿Va a modificar en algún momento esa... esa actitud? Pues ya veremos, no... no... no tiene ninguna pinta, pero se puede hacer. Fíjese si se puede hacer, le pongo dos ejemplos de cuándo se ha hecho y cuándo todas las entidades locales hasta... -quitando las entidades locales menores- hasta el Ayuntamiento más pequeño de Castilla y León ha rendido cuentas, y se... y le voy a poner dos ejemplos con dos Gobiernos diferentes, para que vea que cuando se quiere, se puede. El ejemplo, con un Gobierno, del Plan E, y el ejemplo, con otro Gobierno, del Plan de Pago a Proveedores.

Cuando el Gobierno ha dicho: hay esta ayuda, en un caso para contratación, inversión, etcétera, y en otro caso para adelantar el pago a proveedores, no recuerdo ahora pero creo que han sido seis ayuntamientos -de los dos mil doscientos cuarenta y ocho- los únicos que no han presentado las cuentas para poderse acogerse a esas ayudas. Si la Junta de Castilla y León le hubiera dado la gana en algún momento haber supeditado algún tipo de actuación de ayuda a la rendición de cuentas, pues ahí lo tendría. Y... y el Consejo de Cuentas no tendría el problema que tiene, y es que, simplemente, a la Junta de Castilla y León no le ha dado la gana hasta ahora apoyar al Consejo de Cuentas en esa rendición de todos los Ayuntamientos que no quieren. Primera... primera diferencia: ante... primero, entidades locales menores que no pueden; segundo, Ayuntamientos que no quieren. Se les puede obligar.

Y tercera línea... -que hasta ahora tampoco le ha dado la gana y me temo que tampoco... que va a seguir igual a partir de ahora- tercera línea: aprovechar la modificación... -como usted dice en su último... en el último punto de su presentación- aprovechar la modificación de la Ley del Consejo de Cuentas para establecer un sistema de... de obligaciones... de obligaciones formales por parte de... de estas entidades de rendición de... de cuentas al... al Consejo de Cuentas con su... con sus cautelas para aquellas Corporaciones Locales que no lo presenten porque no pueden -y, sobre todo, porque no quieren-, y para que se puedan establecer -como, efectivamente, ustedes han planteado a lo largo de... de la tramitación del proyecto de ley de reforma de la ley- una serie de... de procedimientos sancionadores, que finalizarían



en el establecimiento de multas coercitivas que coadyuvaría, evidentemente, a... a que estas entidades, a partir de entonces, presentarán... presentarán cuentas.

Sin embargo, me temo, por... por lo que... por cómo está... -iba a decir por cómo está recogido- por cómo no está recogido en el proyecto de ley que está tramitándose ahora mismo en las Cortes de... de Castilla y León, que su petición ha caído en... en saco roto y esa es la tercera... la tercera demostración de que si esto sucede año tras año, aquí hay un responsable con todo nombre y apellidos que es Junta de Castilla y León, que hasta ahora no quiere que las entidades locales rindan cuentas a... al Consejo de Cuentas, según... según ustedes plantean.

Esa... esa es la situación, yo no le puedo decir más que... que ánimo y que siga... y que siga intentándolo. Puede que en una próxima reforma... hombre, puede que en esta reforma se acepte la propuesta realizada por el Grupo Parlamentario Socialista, que recoge en su integridad el planteamiento que hemos recibido del Consejo de Cuentas en cuanto al deber de colaboración y el establecimiento de... de multas... de multas coercitivas, pero si no es así siga usted solicitándolo a ver si en una próxima reforma de la Ley del Consejo de Cuentas lo... lo conseguimos.

Si no lo hacen, si no utilizan estas tres vías donde hasta ahora no ha hecho nada la Junta de Castilla y León, la situación va a seguir igual; seguiremos analizando año tras año los incumplimientos por... por provincias, por año, por... en un momento, en otro momento, por tamaño de Ayuntamientos, etcétera, pero nadie habrá hecho nada para... para que eso cambie, y por eso le propongo que, en todo caso, en todo caso, es un informe que yo creo que debería unirse al de... al de informe de actividad económico-financiera, porque es el... el resultado lógico, ¿no?

A mi juicio, no tiene mucho sentido debatir sobre esto ahora y dentro de unos meses sobre lo que de verdad nos importa los... los niveles de ejecución de ingresos, de gastos, de realización de cobros, de liquidez, solvencia, etcétera, de esta... de estas entidades locales. Muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para concluir este primer turno de intervenciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cruz García.

#### EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, señor Presidente. Y también con brevedad. Estamos ante el análisis del Sector Público Local de Castilla y León en el dos mil diez. Un sector público que -como usted ha puesto de manifiesto- tiene una composición de más de 4.764 entidades, en las que los Ayuntamientos y las entidades locales menores suponen un importante porcentaje. Y en el que, excluidas las entidades locales menores, la rendición de cuentas alcanzó al 62,6 % del total de los integrantes, y a fecha treinta y uno de octubre eran 904 las entidades... y, posteriormente, frente a los requerimientos, fueron 968 las entidades que habían rendido la cuenta. Lo que pone de manifiesto que hay una importante parte del Sector Público Local, un 37,4 %, que no ha rendido la cuenta.

Especialmente significativo es el hecho de que haya 182 Ayuntamientos -que se ha puesto de manifiesto aquí- que nunca hayan rendido la cuenta general.



Y parece que se pretende responsabilidad... responsabilizar -perdón- a la Junta de Castilla y León de que los Ayuntamientos no... no rindan la... la cuenta; la responsabilidad será, en todo caso, de las propias entidades.

Efectivamente, yo puedo coincidir con el Portavoz del Grupo Socialista en que hay que diferenciar las entidades locales menores del resto de las corporaciones de derecho público de la Comunidad, del resto de los 2.248 Ayuntamientos, pero la responsabilidad de no rendir la cuenta de esos 2.248 Ayuntamientos... Además, distintos tramos de población y en distintas provincias será, en todo caso, de los responsables.

Ya hemos debatido en muchas ocasiones sobre este aspecto aquí en el seno de la Comisión, y ya conoce usted, el Grupo Parlamentario Popular sí era partidario de plantear mecanismos en la propia ley que garanticen el... el hecho de que se pueda rendir la... la cuenta general, la remisión de información, o, incluso, el establecimiento de multas coercitivas, si estamos en el momento en el que en el debate y en la tramitación en ponencia y en comisión de la Ley de Instituciones Básicas de la Comunidad podamos analizar esos mecanismos.

Pero también hemos de manifestar -como lo hemos hecho con anterioridad en esta Comisión- que el Grupo Parlamentario Popular no era partidario de establecer medidas que pudiesen suponer la pérdida de recursos para los ciudadanos de los municipios vinculadas a la rendición de la cuenta, como las que ha planteado usted: por ejemplo, el hecho de que se puedan perder subvenciones o ayudas de la Junta de Castilla y León por el hecho de que no se haya rendido la cuenta general al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Dicho esto, también queremos plantear, bueno, que, efectivamente, analizados los datos queda mucho por hacer; es cierto que se ha avanzado y es significativo. Hubo un momento que determinó un punto de inflexión, que fue a partir del año dos... del dos mil seis, con la plataforma telemática en la que empezó a... a modificarse el ámbito de... de presentación de... de la cuenta general ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Pero bueno, los datos no son muy esperanzadores, pero vamos mejorando poco a poco y hay que seguir incentivando ese mecanismo de transparencia que supone el hecho de que la... la cuenta se presente y pueda ser fiscalizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Es especialmente preocupante la situación que se vive en las entidades locales menores, y eso sí es cierto y ahí hay que establecer mecanismos. Sobre todo creo que las Diputaciones deben jugar un papel fundamental reforzando el papel de asesoría a los municipios, dado que en muchas provincias de nuestra Comunidad -concretamente, en León, en Burgos y en Palencia- estas entidades locales tienen un peso muy importante, y ante la situación que se puede plantear, que todavía hoy no está determinada, porque es cierto que se hablaba en el anteproyecto de ley que se dio a conocer de reforma de bases de régimen local, de esa posibilidad, pero todavía el anteproyecto no ha sido aprobado y se está trabajando con la Federación Española de Municipios y Provincias y, por lo tanto, no sabemos cómo va a terminar ese anteproyecto de ley de reforma de bases de régimen local, respecto a lo que es la rendición de la cuenta y la eficiencia de determinadas entidades locales menores.

Es cierto que es preocupante que solo de las 2.232 entidades locales de Castilla y León, 275 hayan rendido la documentación ante el Consejo de... ante el Consejo



de Cuentas; lo que representa una mejora muy pequeña, y también ya, con los datos que acaba de aportar usted, ya sabemos cuál va a ser la evolución en los próximos ejercicios, porque me parece que para el próximo ejercicio -y la información que nos acaba de aportar- la cuenta la han rendido en el ejercicio dos mil once 286. Por tanto, el incremento es prácticamente poco significativo.

Por tanto, hay que establecer mecanismos. Estamos en el momento ahora oportuno en la modificación de las leyes de instituciones básicas de la Comunidad, y, simplemente, hacer una referencia muy... muy breve a lo que ha sido el análisis de las cuentas, en el que se ha analizado concretamente 532, que en total son 614 entes los que se han fiscalizado y en el que han aparecido más de 1.927 incidencias, de las que han sido subsanadas 124, quedando 1.803, bien sean incidencias sustanciales o... o formales, que estas -como bien saben- no pueden ser subsanadas.

Respecto a la valoración que el Grupo Parlamentario Popular hará prácticamente suyas todas las recomendaciones, como lo hizo en el informe de fiscalización del dos mil nueve, en aras a conseguir una mejora en la rendición de cuentas por parte del Sector Público Local, y en aras a mejorar la transparencia, pero creo que estamos en el momento oportuno ahora, en la tramitación -y me reitero en ese sentido- de la Ley de Instituciones Básicas de la Comunidad, de establecer mecanismos que permitan una mejora en la rendición de la cuenta general en tres aspectos fundamentales: la remisión de la información, el deber de colaboración y la posibilidad de establecer esas multas coercitivas de las que se ha hecho aquí referencia esta mañana. Nada más y muchas gracias.

#### EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias. Bueno, yo lo primero que quería en esta segunda intervención, establecer algunas aclaraciones sobre las intervenciones de los Grupos Parlamentarios. A todos ustedes les hemos facilitado una información complementaria de lo que es el informe de fiscalización del Sector Público Local, en el que se pueden observar, pues, cuál es la situación se puede decir casi a fecha de hoy. Es decir, y eso es algo que a mí me gustaría incidir, pues, para poner de manifiesto que está experimentando el Sector Público Local una mejoría, sin caer en triunfalismo -Dios me libre-, o sea, pero sí es objetivo de que se ha producido una mejoría en los ratios de rendición de cuentas.

Y sobre todo partiendo de la siguiente premisa, y es que, como ustedes han podido observar de la lectura del informe, la fecha de cierre del informe era treinta de abril del año siguiente a la fecha de la rendición. Nosotros, en el Consejo de Cuentas, hemos entendido que no era comprensible dar un plácet de seis meses desde la fecha legal de rendición, que, como todos ustedes conocen, es el treinta y uno de octubre, y lo hemos anticipado a treinta y uno de diciembre.

Bueno, pues los datos ahí están; es decir, habiendo anticipado -y ya lo hicimos público el pasado quince de enero, con ocasión de difundir el Plan Anual de Fiscalización-



zaciones del año dos mil trece, sobre el que después también entraré en alguna serie de consideraciones-, se puede decir con toda contundencia y con toda claridad que ha experimentado una mejoría, pues, todas las provincias de Castilla y León anticipando cuatro meses la fecha de rendición. Es decir, que, pasando del treinta de abril al treinta y uno de diciembre, se ha pasado, de 1.458 Ayuntamientos que habían rendido, se ha pasado a 1.575. Entonces, eso, evidentemente, lo tenemos que enjuiciar positivamente. Y también les puedo anticipar que, desde esa fecha, se siguen incrementando de una manera importante el número de Ayuntamientos que han rendido.

Pero que, siendo este dato importante, hay otro que también me gustaría poner de relieve, y es como esos 183 Ayuntamientos que nunca habían rendido, pues, también se ha reducido el número, como ustedes también tienen en la información que les he facilitado, de una manera importante, a 105. Es decir, en estos instantes, desde las medidas que se han tomado por el Consejo, que han sido -créanme ustedes-, pues, quizás un poco insistentes a todo el mundo local de continuas comunicaciones, pues, por ejemplo, de dirigirnos a todos los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de aquellos municipios que jamás habían rendido, pues, los frutos, modestamente, ahí están, se ha disminuido.

En estos momentos estamos hablando de 105 Ayuntamientos que nunca han rendido, y solamente hay de municipios de más de 500 habitantes, en estos momentos, cinco, y que iría... serían Cabezuela y Mozoncillo en Segovia, Valdestillas en Valladolid, y Quiruelas de Vidriales y Riofrío de Aliste en Zamora. Esos son los cinco municipios de más de 500 habitantes que nunca han rendido cuentas, y son la situación actual. Y me gustaría poner de manifiesto, pues, que se ha reducido de una manera notable.

También otra serie de consideraciones. Yo creo que... y no confundamos... -y le invito a usted fundamentalmente, al Portavoz del Grupo Socialista- no confundamos las distintas naturalezas de los informes. Este es el informe que se hace por mandato legal de acuerdo con lo que establece nuestra Ley del Consejo de Cuentas, juntamente con los otros informes de mandato legal, como son la cuenta general -que ustedes examinan asiduamente en este... en esta Comisión de Hacienda-, el FCI -que acabamos de ver- y también la contratación administrativa.

Entonces, este es el informe de mandato legal del Sector Público Local y que recoge lo que ha sido el número de entidades que han presentado sus cuentas a lo largo del ejercicio precedente. Y esa... y eso tiene que tener por naturaleza esa total autonomía respecto a lo que son los informes o las fiscalizaciones especiales a las que ustedes se refieren. Es decir, son dos informes distintos; este es el informe del Sector Público Local, en el que analiza, pues, la situación con independencia -como ya hemos dicho el informe-, que no se analizan todas las cuentas, sino que se analizan todas las cuentas de los municipios de más de 1.000 habitantes, los consorcios. Y, evidentemente, no se analizan todas las cuentas de los municipios de menos de 1.000 habitantes, sino que se hace un muestreo y se analiza fundamentalmente la coherencia interna de las mismas.

Después, respecto a las recomendaciones que nosotros proponemos, evidentemente, como creo que estaremos todos de acuerdo, el mejorar el rendimiento de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma está yo creo que en la obligación de todos los que tenemos relación con los poderes públicos. Yo creo que en estos momentos también hay que transmitir a la sociedad esa obligación de la trans-



parencia que deben de tener todos los gestores públicos en cuanto al cumplimiento de este tipo de obligaciones, porque –como ya he dicho en mi intervención– todo ciudadano tiene derecho a saber cómo, cuándo y cómo se gasta, y eso es algo que en estos momentos es más necesario que nunca.

No obstante, nosotros... y ayer mismo, si ustedes tenían la ocasión de ver unas declaraciones del Presidente del Tribunal de Cuentas, incidía también sobre el deber de colaboración y sobre la necesidad de mejorar la información hacia el Tribunal de Cuentas. Yo aquí, modestamente, lo pido hacia el Consejo de Cuentas, hacia este órgano de control externo, en el sentido –que ya lo he dicho en mi conclusión– en que es necesario y conveniente, pues, reforzar lo que es la... el deber de colaboración y el deber de información que todos aquellos que manejen fondos públicos deben de hacerlo. Y en ese sentido me gustaría incidir nuevamente en esta intervención.

Respecto a las otras propuestas que se hacen, pues, evidentemente, yo creo que viene, pues, por la colaboración por supuesto de la Comunidad Autónoma, por supuesto de las Diputaciones Provinciales, también, evidentemente, por la Federación Regional de Municipios y Provincias. Y en cuanto a la propuesta que se hace desde el Consejo de supeditar o vincular las ayudas a la rendición de cuentas, yo creo que es algo que no es exclusivo –esa propuesta– de este Consejo de Cuentas, sino que es algo que ya se está produciendo en otros ámbitos de la Administración. Por ejemplo, si no recuerdo mal, ya se está produciendo ese... ese requisito, esa exigencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Pero, de la misma manera que decimos eso, y eso, evidentemente, estimularía el cumplimiento de la rendición de cuentas, también hagamos la siguiente reflexión. Es decir, ahí, en el caso de la retención de ese tipo de ayudas o subvenciones, quien al final sufre son los ciudadanos, es decir, los ciudadanos sufren esa retención en cuanto a esa participación en los ingresos de la Comunidad o ese tipo de subvenciones. Por contra, cuando nosotros postulamos desde el Consejo de Cuentas la posibilidad de establecer esas multas coercitivas, en ese caso concreto quien sufriría las consecuencias son los responsables de no haber rendido cuentas. ¿Me explico? Es decir, no sufrirían tanto los ciudadanos como aquellos responsables de la gestión municipal que no hubiesen formalizado las cuentas. Por eso yo creo que ambas medidas pueden ser viables, y, desde luego, yo creo que lo que debemos de procurar entre todos es disminuir de una manera sustancial e importante este... esta número de rendición de cuentas.

No obstante, lo que sí también hay que destacar es que se está produciendo todos los años una mejora paulatina. Y esa mejora paulatina no solamente abarca lo que son las rendiciones de cuentas, sino a esas deficiencias que hay en las mismas rendiciones de cuentas, como se ha podido comprobar.

Y después también otra de las cuestiones que llama quizás la atención es como siempre se produce una cierta... estancamiento en las... en las provincias que menos rendición de cuentas hacen, a pesar de su mejoría, de las que siempre encabezan la rendición de cuentas, que son ya habitualmente, como ustedes saben, las provincias de Palencia, Salamanca y Valladolid. Son las tres que podemos decir lideran en materia de rendición de cuentas. Y hay otras dos/tres provincias que son las que se encuentran a la cola en la rendición de cuentas, como son Segovia, Zamora y Soria. Esa es... esa es la situación y que, desde luego, lamentablemente, pues no se consigue mejorar de una manera más importante la rendición de cuentas.



No obstante, yo lo que sí me gustaría concluir, es que esta... como he dicho ya a lo largo de mi intervención, que esta es una tarea de todos, y que todos, en nuestros respectivos ámbitos, debemos de intentar transmitir a todos los responsables municipales de que esta es una de las obligaciones más importantes que tienen con vistas a ser plenamente transparente con todos y cada uno de sus ciudadanos. Nada más, y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Para consumir un turno de réplica, el Grupo Mixto renuncia a la palabra. Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martín Martínez.

#### EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí muy... muy rápidamente, Presidente, porque son... son algunas aclaraciones. En primer lugar, ya sé que... que el informe sobre la actividad económica y financiera es fiscalización especial, que se propone su inclusión en el... en el Plan Anual de Fiscalizaciones por parte del Consejo de Cuentas, pero que se viene proponiendo prácticamente todos los años. Y además yo tengo mis dudas de que no sea de... aunque se viene haciendo así, de que no sea obligatorio y que no esté exactamente recogido en el punto 4.b de la Ley de Consejo, donde el Consejo de Cuentas realizará, entre otras, la función de examen y comprobación de las cuentas de las demás entidades y organismos a que se refiere el Artículo 2.

En todo caso, como se viene haciendo, mi propuesta es que se... que se haga conjuntamente, simplemente porque este debate ya no va a más. Todos sabemos lo que hay que hacer y... y quién lo tiene que hacer, y en eso... y en eso me quiero centrar.

Yo felicito al Consejo de Cuentas, igual que en... que en años anteriores, por todos los pasos que se están dando, que... que van consiguiendo como frutos del trabajo de... de sus Consejeros y de todo su personal, que poco a poco más entidades locales acaben rindiendo sus cuentas, pero esto es un poco la... la... la subida al Everest, la subida al Everest poco a poco y con un esfuerzo enorme y por la cara más complicada cuando hay una autopista para llegar hasta... hasta la... hasta la cima, y simplemente es que el... el dueño del que... al que corresponde el uso de la autopista, pues hasta ahora no ha hecho nada para facilitar el acceso a la cima por esa... por esa autopista. En todo caso, bienvenido y enhorabuena a... al trabajo realizado y a los logros conseguidos, pero, a este paso, pasarán muchos años antes de conseguir el cien por cien de... de rendiciones.

Por otro lado, un... un aviso al... al Presidente del Consejo de Cuentas, como nuevo Presidente del Consejo de Cuentas, de que no se crea mucho lo que dice el Portavoz del Partido Popular en relación... porque ya lo decían otros Portavoces anteriormente, del Partido Popular, no se crea mucho lo que dice de que van a aprobar... de que hará suyas prácticamente todas las recomendaciones, porque ya le digo yo que hay una que seguro que no va a hacer suya, que es la que se refiere... si quiere le doy el número, la dos; la que se refiere a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ya le digo yo que, como en años anteriores, no la... no la van a hacer suya. Entonces, no... dado su... su... su escasa experiencia en el cargo, no se fíe mucho de... del Portavoz de... del Partido Popular.



Y simplemente una aclaración. En cuanto a responsabilidad, yo quiero que quede muy claro de quién es la responsabilidad. Y en esto, si no fui claro, lo... lo voy a ser ahora. Evidentemente, la responsabilidad de... de aquellas entidades locales que no rinden cuentas es, por supuesto, de la entidad local, absolutamente. Ahora, dando eso por descontado -no... me parecía obvio, ¿no?, el... el tener que decirlo así-, eso es posible por la responsabilidad o irresponsabilidad, sigo diciendo, en este caso de... de la... de la Junta de Castilla y León; porque pudiendo, en la situación que se crea, y... y el ejemplo... el comentario que ha hecho el Presidente es de libro, ¿por qué unas provincias sí tienen un nivel de... de ejecución de... de rendición más alto que otras tradicionalmente? Simplemente porque, a nivel provincial, se sabe que en unas que es tradición presentar, rendir cuentas, y que si no lo haces te lo van a echar en cara otros Ayuntamientos, y en otras provincias la tradición es no rendir cuentas. Y como no pasa nada, pues sigue... sigue pasando esa situación. Esa es exactamente la... la única explicación.

Y a partir de ahí, simplemente y para terminar, decir que yo no entiendo muy bien el argumento, que no es de este año, que es de... de muchos años anteriores, eso de... de que... de que no queremos penalizar a las Corporaciones Locales que no rinden cuentas restringiendo, por ejemplo, su acceso a determinadas ayudas, a... a determinada condición, porque no queremos producir una pérdida de recursos a la entidad y un... como ha dicho el Presidente del Consejo de Cuentas, un mayor sufrimiento a... a los ciudadanos. Bueno, eso como filosofía está bien, pero a la hora de la verdad -y le he puesto dos ejemplos clarísimos-, cuando de verdad el Ayuntamiento se está jugando un euro, como con el Plan E o con el Plan de pago a proveedores... que no era rendir cuentas; era rendir cuentas y presentar y comprometer un plan económico-financiero. O sea, son capaces de elaborar, presentar y que se les apruebe un plan económico-financiero para conseguir una financiación, la que sea, pero en muchos casos mínima, y cuando no presentan las cuentas al Consejo de Cuentas es simplemente porque no quieren; porque no quieren, porque no pasa nada. Ese argumento antes de estos dos ejemplos me podía valer; con el resultado de estos dos ejemplos, donde absolutamente, desde el Ayuntamiento más pequeño hasta el mayor de la Comunidad Autónoma ha cumplido a rajatabla los requisitos formales que se le pedían, pues ya no tiene... ya no tiene ningún sentido.

Y mire, y si al final llegara a perjudicarse de alguna manera los recursos de un Ayuntamiento, ahí habría un responsable político o administrativo para el cual, para el responsable político, tendría, en caso de poner en marcha el tercer mecanismo, dos penalizaciones (evidentemente, la política y por otro lado la... la... la pecuniaria como consecuencia de la puesta en marcha de las multas coercitivas); y el administrativo, pues tendría su consecuencia, pues la multa coercitiva.

En resumen, y con... y con esto termino, yo no... no sé si es posible, en el caso de las entidades locales menores, a rastras, pero parece que... que al final la Junta va a tener que hacer algo; en el caso del resto de las Corporaciones Locales, mientras no haga lo que... lo que hemos planteado -por un lado, restringir el acceso a determinada financiación a aquellas entidades que no cumplen, y en segundo lugar facilitar que el Consejo de Cuentas pueda penalizar directamente esta situación-, mientras no se pongan en marcha esos mecanismos, ustedes seguirán con todo su esfuerzo acercándose a la cima, pero les queda muchos años para... para llegar, cuando lo más fácil y lo más rápido sería esto, si realmente la Junta de Castilla y León creyera en el... en el Consejo de Cuentas y en su labor. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, renuncia a su turno. Pues tiene la palabra para responder el Presidente del Consejo de Cuentas.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):**

Sí, gracias, Presidente. Bueno, agradecer siempre la ironía del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en su intervención, que yo creo que... que también ayuda a hacer más placentera esta mañana.

Respecto a alguna de las observaciones que ha hecho, a mí sí me gustaría hacer una serie de matizaciones. Evidentemente, no podemos equiparar las entidades locales menores con el resto de los Ayuntamientos. Son dos realidades totalmente distintas. En primer lugar, porque se vinculan fundamentalmente a tres provincias, que son León, Burgos y Palencia, que es donde realmente existe esa... esa sensibilidad de... de existencia de entidades locales menores, y que además nosotros hemos comprobado, el Consejero del departamento de local y yo mismo hemos comprobado, pues que hay una auténtica vocación del mantenimiento de esas entidades locales menores; no... no estoy diciendo, evidentemente, no estoy hablando por las 2.232, pero sí por las personas que hemos recibido de esas federaciones que representan a distintas entidades locales menores, y prueba de ello es que se ha conseguido mejorar. Y por eso yo ya he dicho en mi intervención que nos ha parecido muy acertada la aprobación de la proposición no de ley por el conjunto de los Grupos de esta Cámara para dar solución a ese deseo de cumplir por parte de las entidades locales menores.

Ese es un problema, y otro muy distinto el del resto de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad. Y eso, desde luego, lo que sí es conveniente significar es que nosotros vamos viendo una concienciación creciente en los Ayuntamientos. Y aquí me gustaría... es una labor de todos, pero... -ya lo he dicho en mi informe-, pero me gustaría incidir mucho más en ello. Yo creo que el papel fundamental lo están jugando también los medios de comunicación, y eso yo creo que es algo que es fundamental ponerlo en valor. Es decir, el hecho de que desde los medios de comunicación se esté dando difusión y conocimiento de aquellas situaciones de incumplimiento, yo creo que eso refuerza la concienciación en materia de rendición de cuentas.

Y, después, también hay otra reflexión que es conveniente también tener muy presente, y es que la realidad más compleja municipal de España es la de Castilla y León. Nosotros albergamos, como ya he dicho, del orden del 60 % de las entidades locales menores y más del 27 % del conjunto de Ayuntamientos. Bueno, pues a pesar de esa difícil realidad que es la realidad local de Castilla y León, no somos ni muchísimo menos la Comunidad Autónoma que tiene los niveles de rendición más bajos.

Es decir, que eso es algo... no es cuestión de este Presidente ahora hacer, pues, una comparativa con el resto de las Comunidades Autónomas, pero no tiene nada que ver nuestra realidad municipal con la que pueda ser la de Asturias o Baleares o la de Madrid. Bueno, pues yo le puedo decir de que en porcentajes de rendición no estamos a la cola en materia de rendición de España, hay otras Comunidades Autónomas que tienen unas rendiciones de cuentas no equiparables o, desde luego, menos comprensibles en materia de rendición de cuentas. Por eso en alguna Comunidad Autónoma se están tomando otra serie de medidas, pues, para estimular la rendición.



Pero seamos conscientes de las dificultades que se tiene muchas veces en los pequeños núcleos de población para cumplir con esas obligaciones. Y lo que sí es cierto es que en estos momentos, como ya he dicho, estamos detectando una mejora en la rendición de cuentas, producto de esa concienciación, que fundamentalmente ya lo... me gustaría insistir en ello, es que es un... responsabilidad de todos. Y, por supuesto, significar y expresar el agradecimiento, yo creo, a los medios de comunicación, que son los que están, en definitiva, también estimulando a la mejora en los niveles de rendición.

Con esto creo que quedan aclaradas todas las cuestiones que se habían formulado. Nada más y muchas gracias.

#### EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo sábado, día veinte de abril, a las 14 horas.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Por parte del señor Letrado, se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

### Informe

#### EL LETRADO (SEÑOR ORTEGA SANTIAGO):

Tercer punto del Orden del Día: “**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), ejercicio 2011**”.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Para la presentación del informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, don Jesús Encabo Terry.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Gracias. El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil doce, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha once de marzo de dos mil trece. Junto a la aprobación del informe, el Pleno del Consejo acordó requerir al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para que manifestase, en el plazo de un mes, las medidas que va a adoptar para cumplir las recomendaciones recogidas en el mismo. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el catorce de marzo de dos mil trece.



El periodo al que se refiere esta fiscalización es el ejercicio dos mil once. Y en cuanto a su finalidad, ha sido analizar la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento. En particular, se procedió al siguiente análisis: examen de la composición y organización de la entidad local; verificación del cumplimiento de la normativa aplicable sobre los expedientes del presupuesto y liquidación, así como la fiabilidad de los registros contables, en base al cumplimiento de las normas básicas contables y presupuestarias; y, por último, la comprobación del cumplimiento de la normativa específica respecto a la elaboración, tramitación, aprobación y rendición de la cuenta general, así como la coherencia interna de los distintos estados que la integran, analizando algunos de los estados y aspectos más relevantes de la actividad económico-financiera de la entidad reflejados en dicha cuenta.

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización de los trabajos de fiscalización han venido dadas por la falta de aprobación y rendición de las cuentas generales de los ejercicios dos mil cuatro a dos mil diez, además de la falta de aprobación del presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se remitió el informe provisional al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes dentro del plazo concedido. El Alcalde del Ayuntamiento formuló alegaciones al informe provisional, las cuales han sido objeto de análisis pormenorizado, habiéndose emitido informe motivado sobre las mismas, que ha servido de base para su aceptación o desestimación.

En opinión del Consejo, el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión no garantiza la proporcionalidad entre la efectiva concurrencia a las sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento y las indemnizaciones fijadas para las mismas. Por otra parte, no se justifican las cantidades abonadas a los representantes del Alcalde en cuatro núcleos de población separados del casco urbano, desconociéndose la efectividad de la realización de los gastos que originaron tales abonos.

Por lo que respecta a la contabilidad, se ha comprobado que, a excepción del pago a los representantes del Alcalde antes mencionados, todas las operaciones de gasto e ingresos figuran correctamente justificadas, si bien, por parte de la Intervención, no se han asumido plenamente las funciones de contabilidad encomendadas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Con carácter general se han incumplido las principales obligaciones desde el punto de vista presupuestario y contable, tales como la nueva aprobación del presupuesto, de la liquidación y de la cuenta general. Del mismo modo, se ha producido un incumplimiento grave en la ejecución presupuestaria de gastos, al rebasarse con reincidencia las consignaciones presupuestarias existentes.

Por último, destacar que el número de reparos emitidos por el Interventor llegaron a afectar al 45,2 % del total de los gastos ejecutados en el ejercicio dos mil once, y que para aquellos reparos interpuestos por insuficiencia de crédito no se suspendió la tramitación de los correspondientes expedientes, de conformidad con el Artículo 206.2.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ni fueron resueltos en la forma establecida por el Artículo 217 del mismo texto legal.

Comenzando por la organización de la entidad local y su composición, el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión cuenta con una relación de puestos de trabajo



y una plantilla de personal aprobadas en el ejercicio dos mil nueve, las cuales han permanecido vigentes en el ejercicio dos mil once, no habiendo existido para dicho ejercicio la correspondiente oferta de empleo público. Además, en el citado ejercicio, el Ayuntamiento ha mantenido un total de 69 relaciones laborales de carácter temporal o discontinuo que no figuran en la plantilla aprobada, frente a 9 relaciones de tipo funcionario o de personal laboral fijo.

En cuanto al régimen de asistencia de los miembros de la Corporación a órganos colegiados, se han fijado por Acuerdo del Pleno unas cantidades fijas anuales, a dividir en 12 mensualidades, en las que se establece una condición mínima para poder percibir las. A este respecto, debe considerarse que la percepción de cantidades en concepto de asistencias ha de producirse por una presencia real y efectiva en las sesiones de los órganos colegiados, debiendo quedar garantizada la efectividad de la asistencia a las mismas. Por ello debe entenderse que la fijación de estas cantidades se ha realizado en fraude de ley al no garantizar la concordancia y proporcionalidad entre las cantidades obtenidas y la efectividad de la concurrencia, esto es, entre el gasto realizado y su justificante.

Además, mediante Resolución de la Alcaldía, se recoge el nombramiento de representantes del Alcalde en cada uno de los núcleos de población separados del caso urbano de Velilla del Río Carrión, fijándose su retribución en 120 euros mensuales, en concepto de indemnización por los gastos que se vean obligados a realizar en el desempeño del cargo. En relación a ello, debe señalarse que la percepción de cantidades por estos representantes tan solo puede responder a indemnizaciones por gastos efectivamente producidos y puntualmente justificados, sin que sea posible el establecimiento de una cantidad remuneratoria de forma global o genérica. Así, tanto la Resolución de la Alcaldía de referencia como el Acuerdo del Pleno por el que se reconocen estas cantidades resultan contrarios a las previsiones del Artículo 75 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, ya que, por una parte, no se trata de miembros de la Corporación, y, por otra, no prevén la efectividad del gasto que se indemniza sin que, adicionalmente, se haya producido su justificación.

En el análisis del presupuesto y su liquidación se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio dos mil once, al igual que sucedió en dos mil diez, el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión no ha formado ni aprobado el presupuesto, por lo que se prorrogó el correspondiente al año dos mil nueve, situación que responde a una falta de ejercicio de sus competencias o dejación de funciones por parte del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento, lo cual incumple lo preceptuado en los Artículos 164 y 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La liquidación del presupuesto del ejercicio dos mil once se aprobó por Resolución de la Alcaldía de diecinueve de julio de dos mil doce. En definitiva, se incumplió el plazo legal establecido, cuya fecha límite era marzo del ejercicio siguiente. No obstante, la liquidación cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria al superar los capítulos no financieros de ingresos a los mismos capítulos de gastos.

El resultado presupuestario del ejercicio fue positivo y ascendió a 1.898.560 euros, que, una vez ajustado por las desviaciones de financiación, dio lugar a un resultado presupuestario ajustado, también positivo, de 653.511 euros.

En el estado de liquidación se puede observar como las previsiones y créditos iniciales, a nivel total, han aumentado en el 76 % y 82,6 % respectivamente, debido a la falta de aprobación del presupuesto y los consiguientes ajustes, alcanzando final-



mente unas previsiones definitivas de ingresos de 3.570.179 euros y unos créditos definitivos de gastos de 3.409.652 euros. Se han reconocido derechos por encima del importe de las previsiones definitivas, alcanzando un grado de ejecución de ingresos del 119 %, destacando la ejecución en el Capítulo 2, Impuestos Indirectos.

En cuanto a los gastos, su grado de ejecución alcanzó el 69 %, resultando especialmente bajo el Capítulo 6, Inversiones Reales, con un 22,2 %, como consecuencia principalmente de no haberse iniciado la ejecución prevista de obras para las que fue concedida subvención por la Junta de Castilla y León.

Por su parte, el grado de realización en ingresos alcanzó el 66,5%, situándose el de gastos en el 79,9 %.

En la ejecución presupuestaria de dos mil once se ha rebasado el nivel mínimo de vinculación jurídica de créditos establecidos en la normativa vigente, hasta un total de 285.198 euros. En relación a estos gastos, se ha constatado la existencia de reparos por insuficiencia de crédito formulados por el Secretario-Interventor, sin que en ninguno de ellos se haya producido la suspensión de la tramitación de los correspondientes expedientes ni hayan sido resueltos por el Pleno, de conformidad con lo establecido por los Artículos 216 y 217 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Así, estos gastos carecen de consignación presupuestaria, y, de acuerdo al Artículo 173.5 del referido texto legal, los acuerdos por los que han sido aprobados adolecen de nulidad de pleno de derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Por último, es necesario destacar que de un importe total de 2.351.705 euros de gastos ejecutados por el Ayuntamiento en el ejercicio dos mil once, 1.061.874 euros, es decir, el 45,2 %, han sido reparados por la Intervención.

En el análisis de la contabilidad se ha observado que el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión no ha aprobado ni dictado normas o procedimientos relacionados con la gestión y llevanza de la contabilidad, comprobándose que no se efectúan ni desarrollan algunos de los controles establecidos por la Regla 11.3 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, como, principalmente, el de pagos a justificar y el de inmovilizado.

Tampoco se han realizado algunas de las operaciones previstas por la citada instrucción, como las amortizaciones, las provisiones de inmovilizado y la periodificación de ingresos y gastos. Y, con carácter general, se atiende para los ingresos a un criterio de caja, mediante el reconocimiento de derechos de forma simultánea a la recaudación efectiva de los ingresos, lo que resulta en contra del principio de devengo establecido por el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Además, para algunas operaciones se ha detectado la acumulación de fases de gasto no previstas en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la Ley reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos.

En las comprobaciones realizadas en el sistema informático contable se han detectado algunas debilidades o incoherencias en la realización del asiento de apertura, en el tratamiento y traspaso de las operaciones de ejercicios cerrados o en la grabación de terceros sin NIF.

Del análisis de una muestra de contabilidad se ha verificado que todas las operaciones seleccionadas cuentan con justificante acreditativo de la realización del



acto o hecho que las genera, a excepción de las que se refiere al pago de indemnizaciones a los representantes del Alcalde en núcleos separados del casco urbano, para la que no se ha producido justificación. Por ello, se procedió al requerimiento de los justificantes de gastos de la totalidad de los pagos por este concepto en el ejercicio dos mil once, lo que permitió concluir que para ninguno de ellos existía tal justificación, ascendiendo el total de gastos nos justificados por este concepto a 4.738 euros.

Además, en la muestra seleccionada de gastos del ejercicio corriente se han detectado tres operaciones que han sido reparadas por insuficiencia de crédito, sin que, como se ha expuesto anteriormente, se haya suspendido la tramitación del expediente o la resolución de una discrepancia.

También se han detectado algunos errores en la aplicación presupuestaria del gasto o en las operaciones señaladas como pagos a justificar, en las que se ha rebasado el límite que para las mismas señalan las bases de ejecución del presupuesto.

Por lo que se refiere a la cuenta general, el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión ha incumplido la obligación de aprobar y rendir la cuenta general correspondiente a los ejercicios dos mil cuatro a dos mil diez, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Referente al ejercicio dos mil once, una vez finalizado el plazo legal de rendición, la cuenta general se encuentra en fase de tramitación, no habiéndose sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas ni a la aprobación del Pleno. Por tanto, se han rebasado las fechas establecidas como límite para ambas obligaciones, que vienen dadas, para el primer caso, por el uno de junio, y, para la aprobación, por el uno de octubre de dos mil doce.

El alcance del incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente recae sobre el papel de la Intervención, en lo referente a la formación de la cuenta; del Alcalde, en la rendición de cuentas y estados; y del Pleno, en el control y fiscalización, según las funciones, competencias y responsabilidad que corresponde a cada uno de ellos.

Si bien la cuenta general correspondiente al ejercicio dos mil once no ha sido rendida, se ha procedido al análisis de los principales estados contables a través de la contabilidad del Ayuntamiento, en la que se ha podido verificar la coherencia de su información. Así, para la Tesorería el Ayuntamiento no tiene establecidas normas reguladoras del funcionamiento de la misma, a excepción de las recogidas en las bases de ejecución del presupuesto; tampoco existe plan de disposición de fondos, al que se refiere el Artículo 187 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; ni prelación en la ordenación de pagos, la cual es establecida de forma discrecional por el ordenador de los mismos.

El Ayuntamiento no ha necesitado acogerse a ninguno de los mecanismos previstos para solventar las deudas con proveedores, y en especial al Real Decreto-ley 4/2012, de veinticuatro de febrero.

El remanente de tesorería ascendió a 1.693.796 euros, constituyendo los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada la cualificación del mismo, dando lugar a un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 355.905 euros.

Esta corrección practicada por los excesos de financiación afectada resulta muy relevante, ya que alcanzó un importe de 1.274.358 euros, pudiéndose ver mate-



realizada en el caso de que el Ayuntamiento tuviese que hacer frente a la devolución o baja de derechos por subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León.

Además, se ha comprobado en el remanente de tesorería la existencia de acreedores y deudores de elevada antigüedad, remontándose los primeros al año mil novecientos noventa y seis y los segundos al dos mil, por lo que se debe atender a la depuración de estos saldos.

Y, por último, del examen del endeudamiento se desprende que el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión no ha concertado operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras para el ejercicio de dos mil once ni ejercicios anteriores. Tampoco ha tenido que recurrir a la concertación de operaciones de tesorería o de crédito a corto plazo para solventar déficits temporales de liquidez.

#### Recomendaciones:

A la vista de los resultados expuestos, el Consejo recomienda al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión que las cantidades en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados se establezcan mediante un importe por sesión.

Por otra parte, el Ayuntamiento debe elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general, realizar su liquidación y aprobar y rendir la cuenta general en los plazos legalmente establecidos.

Además, en caso de producirse reparos por insuficiencia de crédito, el Alcalde deberá suspender la tramitación del gasto e iniciar el trámite de discrepancia, elevándola al Pleno a efectos de su resolución.

Por lo que se refiere a la contabilidad, el Ayuntamiento deberá poner a disposición del Secretario-Interventor los medios materiales y humanos necesarios y suficientes para el ejercicio de sus funciones, de tal forma que pueda impulsar su llevanza de forma actualizada, así como la generación de los estados y documentos demostrativos de la ejecución presupuestaria que permitan la aprobación y rendición de cuentas.

Además, deberán desarrollarse la totalidad de controles y operaciones establecidas en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, así como llevar a cabo la depuración de los saldos, atendiendo a su posible prescripción, tanto de obligaciones como de derechos de ejercicios cerrados de elevada antigüedad, mediante su baja en cuentas.

Finalmente, se recomienda la adopción de las medidas de impulso y control necesarias para aumentar el grado de ejecución de determinados gastos de inversión aprobados presupuestariamente, a efectos de reducir el desfase con respecto a los ingresos que los financian. Nada más, y muchas gracias.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Se abre, a continuación, un turno de intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios. En primer lugar, y en representación del Grupo Mixto, tiene la palabra don José María González Suárez.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Muchas gracias. Estamos ante la fiscalización del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión del ejercicio dos mil once. Estamos en una situación casi igual a la que



ya conocimos en informes correspondientes a otros Ayuntamientos, como el de Toro, por ejemplo, no hace mucho.

Un número importante de nuestros municipios está siendo regido de manera incompetente y, lo que es peor, irresponsable, por no utilizar expresiones más duras.

En el caso del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión no se salva nadie. Como el informe bien dice, se ha actuado con fraude de ley, con clara dejación de responsabilidades por parte de los miembros del Pleno, del Alcalde, del Secretario-Interventor. Lo desconcertante en este caso es que se trata de uno de los pocos Ayuntamientos de nuestra Comunidad que para el ejercicio dos mil once presenta un balance positivo, al superar los capítulos no financieros de ingresos a los de gastos por ese importe, al que aludía el señor Presidente, nada desdeñable de 653.511 euros. En un municipio, por cierto, que adolece de importantes carencias de infraestructuras y servicios.

Y como los Ayuntamientos que hemos visto en otras ocasiones fiscalizados, y de los que hemos hablado en esta Comisión, en el... en el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión no se ha rendido la cuenta general desde el año dos mil cuatro. Estamos, pues, ante otro ejemplo de la precaria Administración Local que impera en nuestros municipios rurales. A la falta de medios profesionales, se une en este caso particular, una concepción de la responsabilidad adquirida en las urnas que roza la desidia.

Las recomendaciones del Consejo se adaptan a las propias competencias que tiene el Consejo, pero no bastan para solucionar los nuevos problemas, que son fundamentalmente políticos, por cuanto demuestran un desconocimiento básico de las... -desconocimiento por no llamarle de otra forma- desconocimiento básico de las obligaciones democráticas y del debido funcionamiento y dignidad de las instituciones del poder local. Esta ignorancia está en la base de la absoluta incompetencia con que muchos de nuestros cargos acceden al servicio de la Comunidad.

Algo importante sigue fallando si no hemos sido capaces de inculcar en todos los ciudadanos el respeto por las prestaciones políticas, por el buen funcionamiento de las Administraciones, por la transparencia de los actos y decisiones del ente público, y por el estricto cumplimiento del ordenamiento legal. Es sumamente conveniente que estos informes del Consejo de Cuentas sigan siendo ejemplo del camino que debemos indicar a todos. Gracias.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias, señor González Suárez. A continuación, y en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Procurador don Pedro Luis González Reglero, por un tiempo máximo de diez minutos.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí, gracias. Secretaria, buenos días. Saludar al Presidente del Consejo y a todo el equipo también, y agradecer ese trabajo que ha... que viene desarrollando a la hora de la presentación de los diferentes informes.

El cual, pues, una vez más, y después de analizado, viene a reafirmar lo que desde este Grupo Parlamentario ya hemos manifestado en reiteradas ocasiones, que no es otra cosa más que la necesidad de, no solo refrendar, sino potenciar el



papel del Consejo de Cuentas. En aras –y lo decía anteriormente el Presidente del Consejo– a una mayor transparencia y conocimiento de la situación de los diferentes entes fiscalizados.

El ciudadano –lo decía usted, señor Presidente– debe conocer cómo, cuándo y dónde, y yo añadiría de qué manera también, porque en algunos casos, y sobre todo en el... en el caso del Ayuntamiento este en concreto, pues yo creo que... –y se lo preguntaré posteriormente– diría que raya el delito, así como el dotar de alguna capacidad sancionadora al propio Consejo para aquellos que repetidamente y reiteradamente hacen caso omiso de las recomendaciones que el propio Consejo formula, aparte de otro tipo de medidas que pudiesen constituir –como decía anteriormente– algún otro tipo de delito.

Entrando en el... en el análisis del informe, decir que las actuaciones fiscalizadoras –lo decía usted– corresponden al año dos mil once y se centran en los siguientes aspectos. En relación con la organización, se analizaba la composición de los órganos de Gobierno y la estructura de la gestión administrativa, así como el cumplimiento de la normativa aplica... aplicable en el procedimiento y elaboración del presupuesto general, así como de su... de liquidación. Se ha verificado el correcto registro contable, así como su justificación, y se ha comprobado el estado de la tramitación de la cuenta general –sobre este aspecto, lo que no... lo que se ha podido, ya que no se ha realizado– y se han analizado los estados contables de tesorería.

Creo que conviene dejarlo claro, señor Presidente, para ubicar cada cosa en su sitio, ya que en lo que respecta a cada uno de los aspectos analizados y que yo he mencionado anteriormente, y usted también, todos –repito–, todos han sido incumplidos por el Ayuntamiento de Velilla; no hay ni uno solo. Lo que dice muy mucho de la actual Corporación, que, por otro lado, en la persona de su Alcalde, es el mismo que en la legislatura anterior, en el año dos mil siete–dos mil once.

No se ha rendido ninguna cuenta general desde el año dos mil cuatro. Lo digo por aquello de... ese discurso tan manido que algunos tienen de “la herencia recibida”; en este caso, yo creo que eso no cuela. Desde el año dos mil siete lleva gobernando el Partido Popular en Velilla del Río Carrión, y respecto al año dos mil once ha incumplido la obligación en relación con la necesidad de someterse al informe de la Comisión Especial de Cuentas y aprobación por el Pleno de la cuenta general.

Para que no haya ninguna duda, la responsabilidad de la no presentación y aprobación de la cuenta general recae principalmente en el Alcalde. Por lo tanto, no cuela buscar culpable... no cuela buscar culpables fuera, como en una de sus alegaciones hace el Alcalde culpando de todos los males al equipo de Gobierno de hace dos legislaturas. Algunas veces en democracia no todo vale.

En cuanto a la organización y el personal, lo aquí puesto de manifiesto por parte del equipo auditor yo lo calificaría de nota. Y en este sentido, me gustaría preguntarle, señor Presidente, en lo referido a las cantidades fijadas en concepto de asistencias a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión mediante una cantidad económica anual con una condición mínima de presencia en las sesiones, pues bien, esta situación, a pesar de haber sido advertida por el propio Interventor, se ha seguido produciendo. Y es más, dicho acuerdo se aprueba con los siete votos a favor del Alcalde, y seis... del Alcalde y seis de sus concejales, haciendo caso omiso al informe del Interventor.



Señor Presidente, usted manifestó en esta Comisión que del resultado de la fiscalización por parte del Consejo de Cuentas, que todos aquellos hechos que pudieran tener posibles indicios de responsabilidad de alcance penal los pondría en conocimiento de la Fiscalía. Le pregunto claramente: ¿ha puesto esta situación en conocimiento de la Fiscalía?

Pero en la materia de organización y el personal hay más. A lo largo de los... del año dos mil once el Ayuntamiento, gobernado por el mismo Alcalde de hace tiempo, ha mantenido un total de sesenta y nueve relaciones de carácter laboral, de carácter temporal o discontinuo, frente a seis funcionarios y tres laborales, lo que a las claras se ve un claro desajuste.

Referido al presupuesto y liquidación, tampoco le va a la zaga en cuanto a despropósitos se refiere. No aprobó el presupuesto ni en el dos mil diez ni en el dos mil once, habiendo operado con la prórroga del año dos mil nueve. Suponemos que tampoco será por culpa de la herencia recibida.

La liquidación del presupuesto del año dos mil once fue aprobada por la resolución de la Alcaldía en julio de dos mil doce, incumpliendo los plazos previstos del reglamento presupuestario local.

Resulta llamativo también –y lo decía el Presidente– la baja ejecución en el... ejecución en el capítulo seis de inversiones, con un 22 %, como consecuencia de no haber iniciado la ejecución de las obras previstas del centro de interpretación de la naturaleza, centro cultural y renovación de redes de núcleos de población, por lo que pudiera haber perdido las subvenciones de la propia Junta de Castilla y León.

En la ejecución presupuestaria de dos mil once, se ha rebasado el nivel de vinculación hasta un total de 285.198 euros; gastos que han contado con reparos por insuficiencia de crédito establecido por la Intervención, sin que se haya producido la suspensión de la tramitación de los expedientes ni hayan sido resueltos por el Pleno, tal y como dispone la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Estos gastos constituyen, sin consignación... sin consignación presupuestaria, por lo tanto los acuerdos por los que han sido aprobados adolecen de nulidad de pleno derecho, aparte de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

Todavía hay más, y usted, señor Presidente, también lo ha manifestado. El 45,2 % de los gastos ejecutados por el Ayuntamiento en el ejercicio dos mil once, 45,2, han sido reparados por la Intervención; en total, la cantidad de 1.061.874,34 euros.

Yo no sé, señor Presidente, si usted conocerá algún Ayuntamiento más en Castilla y León que haya sufrido tantos reparos por parte del Interventor.

Y para colmo de esta situación, en una de las alegaciones presentadas por parte del Alcalde, culpa de esta situación a los trabajadores públicos del Ayuntamiento –o sea, esto ya es para hacérselo mirar– de la no presentación y aprobación del presupuesto; verlo para creerlo.

En cuanto a la contabilidad, no se efectúan alguno de los controles establecidos por la norma Instrucción de Contabilidad, se detectan debilidades del programa informático contable.

Pero bajo nuestro punto de vista una de las situaciones más graves que se dan en el Ayuntamiento de Velilla es la que viene ahora, y la que ha manifestado también usted, señor Presidente, junto con la anteriormente expuesta del cobro de



cantidades económicas por asistencia, o no, a las sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento.

Digo que es la más grave por dos situaciones: una, porque han sido advertidos por el Secretario-Interventor de la ilegalidad manifiesta que se estaba cometiendo; y dos, porque en las alegaciones que ha presentado el propio Alcalde no aporta ni un solo justificante, con lo cual da por buenas las prácticas irregulares que se venían cometiendo en el Ayuntamiento.

Y me refiero, en concreto, al pago de las indemnizaciones a los representantes del Alcalde en núcleos separados del casco urbano, para los cuales no se ha producido -como decía anteriormente- justificación alguna, y que asciende a la cantidad de 4.738,4 euros.

Le vuelvo a preguntar, señor Presidente: ¿considera que esta actuación contraviene el ordenamiento jurídico vigente y pudiera ser objeto de infracción penal? Si es así, ¿lo ha puesto en conocimiento de los tribunales de justicia o del Tribunal de Cuentas?

Pero en cuanto a las justificaciones de gasto son las mismas situaciones que por el proceder del señor Alcalde parecen más propias de la España del pasado. Me refiero al momento en que se desarrollan las fiestas patronales de la localidad. El Alcalde retira un talón, lo cobra, y se dedica a pagar en metálico una serie de cantidades; situación, esta, que se ha dado en el año dos mil once, que se repitió en agosto del dos mil doce, cuando se estaba llevando a cabo la fiscalización por parte del Consejo de Cuentas y avisando de que estas prácticas eran ilegales, ya que hay que... que hay que acreditar a quién se paga previa aprobación en el presupuesto, pero si... claro, si no se aprueba el presupuesto... Ya digo que iba con la chequera por el pueblo repartiendo.

Por aparecer, han aparecido hasta facturas de difícil explicación, como ha sido -y esto la verdad es que es sorprendente y preocupante- una factura de balas, cuando no hay Policía Local en ese Ayuntamiento; algo que, desde luego, es inaudito.

Sobre la cuenta general, el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión ha incumplido con la obligación de aprobar y rendir la cuenta general correspondiente a los años dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales. En cuanto al ejercicio dos mil once, ha incumplido la obligación en relación con el sometimiento a informe de la Comisión Especial de Cuentas y su aprobación por el Pleno de la cuenta general. Todos estos incumplimientos tienen unos responsables muy claros, y recaen en el papel de la Intervención en cuanto a la formación de la cuenta.

Sobre este particular me gustaría hacer un breve comentario, ya que la figura del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Velilla es la persona que habitualmente utiliza la Diputación de Palencia a la hora de impartir diferentes cursos a los diferentes Interventores. Esperemos que los alumnos que tengan aprendan a cómo no hacer determinadas cosas, o la Diputación de Palencia no cuente más con él a la hora de explicar el funcionamiento de los Ayuntamientos.

Es responsabilidad del Alcalde también, a la hora... a la hora de la revisión de cuentas y estados, y responsabilidad del Pleno para el control y fiscalización, de acuerdo a las funciones que corresponden a cada uno.



De la... del análisis de los estados contables no se ha establecido un plan de disposición de fondos; la corrección efectuada por los excesos de financiación resulta muy elevada; se ha comprobado la existencia de deudores y acreedores que datan, los primeros, del año noventa y seis, y los segundos del año dos mil; algo, desde luego, que es increíble.

Termino. Y, a modo de conclusión, decir que puede haber una posible existencia de fraude de ley por la percepción de cantidades por asistencia a órganos colegiados; no hay justificación de los pagos a los representantes y al Alcalde; existe una enorme desproporción entre la plantilla de funcionarios y laborales (9) y los trabajadores temporales o fijos discontinuos (69); no ha existido ni formación ni aprobación de los Presupuestos de los años dos mil diez y dos mil once; la liquidación del Presupuesto del año dos mil once se ha aprobado ilegalmente; se ha rebasado el nivel máximo de vinculación jurídica de los créditos, con reparos del Interventor -el 42 %, el que decía anteriormente- y... sin que se produjera la suspensión de la tramitación; estos gastos están realizados sin la consignación presupuestaria, por lo que los acuerdos serían nulos de pleno derecho; existe un incumplimiento de las normas del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local; y no han rendido cuenta desde los años dos mil cuatro a dos mil diez.

La actuación del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, con su Alcalde a la cabeza, ha sido de una total falta de organización, rayando en algunos casos la ilegalidad, aun siendo advertidas por el Secretario-Interventor.

Decir también que lo que espera este Grupo Parlamentario que la actual... que la actuación del actual Alcalde, a la... que a la vez es Diputado Provincial y Presidente de la Fundación de Deportes, corrija las actuaciones que ha tenido y no utilice el Ayuntamiento como un cortijo particular, saltándose la legalidad día sí y día también.

Asumimos las recomendaciones que en este caso ha hecho el Consejo y que trasladaremos como propuestas de resolución en la próxima Comisión. Muchas gracias.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias, señor González Reglero. A continuación, y para terminar este primer turno de intervenciones, en representación del Grupo Parlamentario Popular, y también por un máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don Daniel Sobrados Pascual.

#### EL SEÑOR SOBRADOS PASCUAL:

Muchas gracias. Buenos días, Señorías. Después de haber escuchado al Presidente del Consejo de Cuentas, y después de haber leído con detenimiento el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, lo primero que creo que hay que hacer es poner de manifiesto y valorar el trabajo realizado por parte del Consejo de Cuentas. Se trata de un informe exhaustivo y riguroso, que imagino no ha resultado sencillo de elaborar, principalmente debido a las limitaciones que se reflejan en el propio informe, donde se especifica, como ya se ha dicho, que no se han rendido ni aprobado las Cuentas Generales de los ejercicios dos mil cuatro a dos mil diez, y que no se ha aprobado el Presupuesto de la entidad correspondiente al año dos mil diez y al dos mil once -en este caso, es el ejercicio fiscalizado-.



En lo que se refiere al análisis del propio informe, refrendamos y asumimos en sus términos lo que ha expuesto ahora mismo el Presidente del Consejo de Cuentas.

Como todos sabemos, en mayo de dos mil once se celebraron elecciones municipales, y en este ejercicio, como ya se ha comentado, tiene la particularidad de existir dos Corporaciones Municipales diferentes, ambas lideradas por la misma persona, por lo cual no es de extrañar que los comportamientos se repitan en ambos periodos; pero sí puede hacernos pensar que existe un alto grado de desconocimiento de lo que ocurre en el seno de esta Corporación Municipal.

El informe constata las deficiencias y las carencias de ciertos aspectos en la organización interna del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, así como varios incumplimientos de la normativa presupuestaria y de contabilidad en alguno de sus términos.

Alguno de los principales incumplimientos que queremos resaltar, además de las limitaciones ya citadas, son el elevado número de reparos emitidos por el Interventor municipal, que afecta al 45 % del total de los gastos ejecutados en el ejercicio fiscalizado.

En lo que se refiere a la organización de la entidad local, destacar que también existen varios informes del Secretario-Interventor que establecen diferentes reparos por superar los importes establecidos en varias consignaciones presupuestarias. Y, lo más grave del asunto, no consta que la mayoría de dichos reparos hayan sido resueltos; reparos que se refieren a las asignaciones correspondientes a los... a los Concejales en función de su dedicación, a las percepciones en concepto de asistencia de diferentes cantidades por el ejercicio de diferentes cargos, y a la fijación de retribución de los representantes del Alcalde en los núcleos de población separados del casco urbano de Velilla, entre otros motivos.

Llama la atención que no se haya elaborado y aprobado un Presupuesto para el ejercicio dos mil once, al igual que tampoco se hiciera para dos mil diez, habiendo optado por prorrogar el del ejercicio dos mil nueve sin que se dieran las particularidades propias de este tipo de situaciones, incumpliendo de este modo las funciones propias del Pleno. Y de la no elaboración de los Presupuestos derivan numerosos reparos por insuficiencia de crédito en expedientes de gasto, y por eso hay un alto porcentaje de modificaciones presupuestarias.

El Ayuntamiento no cumple sus principales obligaciones, desde el punto de vista presupuestario y contable, en relación con la aprobación del presupuesto y su liquidación, al... al igual que con la rendición de la cuenta general. Se produce un incumplimiento grave, al rebasarse de forma reincidente las consignaciones presupuestarias existentes.

En relación a las conclusiones que plasma el informe, totalmente de acuerdo con las planteadas por el Consejo de Cuentas, así como las 6 recomendaciones perfectamente detalladas. Compartimos el criterio de que las cantidades estimadas en concepto de asistencias a sesiones de órganos colegiados se tendrían que establecer mediante un importe por sesión. Por otro lado, se recuerda al Ayuntamiento que debe elaborar y aprobar anualmente un Presupuesto General, realizar su liquidación y rendir la cuenta en los plazos legalmente establecidos. Indicar, además, que, en caso de producirse reparos por insuficiencia de crédito, como ha ocurrido, el Alcalde deberá suspender la tramitación del gasto correspondiente. También recomienda la



adopción de las medidas de impulso y control necesarias para aumentar el grado de ejecución de determinados gastos de inversión aprobados presupuestariamente, a efectos de reducir el desfase con respecto a los ingresos que los financian.

En definitiva, y por no alargarme más, suscribimos en la totalidad el informe, destacando que el principal problema de este Ayuntamiento deriva de la dejadez de sus funciones en la elaboración y aprobación de un Presupuesto y su cumplimiento y la rendición de cuentas. Y esperamos que el Ayuntamiento de Velilla tenga en cuenta estas recomendaciones que ha hecho el Consejo de Cuentas. Nada más y muchas gracias.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Gracias, Presidenta. Lo primero que sí me gustaría expresar públicamente es el reconocimiento de... del Consejo de Cuentas a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, porque demuestran, pues el interés con la que... con el que leen los Informes de Fiscalización del Consejo de Cuentas, como se ha podido comprobar en las intervenciones que han tenido con cada uno de ellos. Es decir, tanto referible a este tercer asunto de... del Orden del Día como a los dos precedentes. Y, en ese sentido, sí me gustaría expresar esa satisfacción por parte del Consejo de Cuentas.

También, si ustedes recuerdan, en mis anteriores comparecencias ya expresé públicamente en el Consejo que siempre que existiesen indicios de responsabilidad contable -y así lo hubiese expresado o considerado el Consejo de Cuentas- informaría de ello en mi segunda intervención.

Y, aparte de que se haya formulado esa pregunta por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, he de expresar que, cuando fue aprobado el Informe de Fiscalización, con carácter previo a la aprobación del Informe de Fiscalización, se examinaron por el Pleno del Consejo de Cuentas las posibles... indicios de responsabilidades contables y penales. Y yo, de una manera absolutamente aséptica, les doy lectura del acuerdo que se adoptó con fecha once de marzo:

“Comunicar al Tribunal de Cuentas y al Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Palencia que, en el curso de los trabajos de fiscalización, se han puesto de manifiesto determinados hechos que presuntamente pudieran dar lugar a responsabilidades contables y penales: por una parte, al pagar el Ayuntamiento determinadas cuantías a personas que no tenían ninguna relación con el Ayuntamiento -cantidades sin justificación-; por otra, se incumple de forma sistemática la legalidad vigente en cuanto a la tramitación tanto del Presupuesto y su liquidación como en la formación y rendición de la cuenta general, así como en la ejecución del gasto público, superándose de forma clara y continuada los límites presupuestarios”.

Eso es lo que se ha acordado con fecha once de marzo, y que, por supuesto, ya se ha dado curso correspondiente tanto al Tribunal de Cuentas como a la Fiscalía.



Señalar, y pocos comentarios que hacer sobre las intervenciones de los Portavoces, que estamos ante un hecho de reiteración en el incumplimiento de los trámites legales; una reiteración continuada y que afecta de manera sustancial al presupuesto. Ya se ha dicho aquí que el presupuesto estaba afectado en el 45,2 %, es decir, en más de 1.061.000 euros, y estamos hablando nada más ni nada menos que en un ejercicio, en el año dos mil once, de 370 reparos.

Y me gustaría concluir mi intervención con una información que a ustedes posiblemente les pueda resultar de interés. Estamos examinando un informe relativo al Plan de Fiscalización del año dos mil doce, lo hemos aprobado en marzo de este año, y pudimos entrar a hacer la fiscalización, a realizar esa fiscalización, de una manera auténtica a partir del mes de octubre del pasado año. Entonces, lo que me gustaría es poner de relieve el buen trabajo que se ha hecho en un tiempo... y en eso es responsabilidad fundamental del Departamento de Local, que en un plazo muy breve, y, ¡jojo!, con audiencia a los interesados... -aquí no estamos hablando de un informe de fiscalización sobre el cual no hayan podido opinar los afectados; es decir, ha habido su periodo de alegaciones- en un plazo realmente breve y con plena garantía de poder ser escuchados todas aquellas personas que han podido presentar alegaciones... en un plazo muy breve hemos conseguido sacar adelante este informe.

Y este informe -también yo se lo quería expresar en la mañana de hoy- pues va a servir como referencia para otras futuras fiscalizaciones que hagamos a otros Ayuntamientos de naturaleza similar; es decir, este tipo de informes específicos. Yo creo que se ha hecho un buen trabajo; que, de una manera rigurosa, se ha podido analizar la situación económica-financiera de un Ayuntamiento de nuestra Comunidad Autónoma. Y este tipo de informes yo creo que se van a utilizar como referencia para otros futuros informes de fiscalización.

Y eso es algo que sí me gustaría resaltar en la mañana de hoy, que un... uno de los informes incorporados al Plan Anual de Fiscalización del año dos mil doce -y tengamos presente que la obligación legal de la presentación de la cuenta general hubiera concluido el treinta y uno de octubre del dos mil doce, la referida al dos mil once-, tenemos en estos momentos -y ya se ha dado cuenta ante las Cortes-, en el mes de abril de año dos mil trece, un informe exhaustivo y riguroso sobre la situación económica-financiera del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión. Nada más. Y muchas gracias.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Para un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el... el Procurador don José María González Suárez.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Muchas gracias, señor Presidente del Consejo de Cuentas. Aprovecho esta última intervención para felicitarle y felicitarnos de que se tomen medidas, que son las que, al final, van a permitir ir poniendo pie en pared a ciertos desmanes.

A mí me gustaría... antes de escuchar, bueno, el camino seguido, la decisión tomada por el Pleno del Consejo de Cuentas, yo ya había decidido tomar la palabra para hacer alusión a una intervención mía en una Comisión como esta hace aproxi-



madamente tres Comisiones, hace un año, aproximadamente, en la que aludía, pues la responsabilidad que tenemos todas las fuerzas políticas de evitar casos como este, exigiendo a aquellos que representan a los vecinos en nuestro nombre que actúen de acuerdo a la legalidad. Pero, bien, una vez escuchado que el Consejo de Cuentas, el Pleno del Consejo de Cuentas, ha tomado la decisión correcta, pues felicitarle aquí de que así sea, porque, con decisiones de ese tipo, con una cierta rapidez, como se ha hecho en este caso, es con lo que podemos ir evitando situaciones de uso y abuso de lo público por parte de aquellos que han sido elegidos, no para el uso privativo de las instituciones públicas, sino en beneficio de todos los ciudadanos. Mis felicitaciones al Consejo de Cuentas en su totalidad.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias, señor González Suárez. Para consumir un turno de réplica, y en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Procurador don Pedro Luis González Reglero, también por un tiempo máximo de cinco minutos.

#### EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias. Señor Presidente, felicite en nombre del Grupo Parlamentario, por esa agilidad, al Departamento de Local -como decía usted-. Y yo creo que, bueno, aparte de... de felicitarles, el trabajo y... exhaustivo que han hecho a la hora de la presentación de este informe, yo creo que disipa todo género de dudas sobre la independencia de los propios técnicos.

Yo, dos matizaciones o dos comentarios nada más me gustaría hacer. Uno, el desconocimiento de la ley no implica que sea la de no cumplir. Por lo tanto, hacía mención el Portavoz del Partido Popular a que estas situaciones irregulares en el Ayuntamiento de Velilla es por el desconocimiento del funcionamiento; no es cierto, el Interventor le ha... le ha venido reparando y le ha venido informando de cómo tenía que hacer las cosas, y ustedes, desde el Consejo, también le han... les han estado recomendando.

Pero no queda ahí la cosa, porque, aparte de recomendarles cómo tenían que actuar dentro de la... en materia de legalidad, bueno, pues hay innumerables irregularidades que se siguen produciendo. Ya digo que anteriormente decía lo de las balas, podemos decir lo del pago a taxis que son primos del Alcalde, con facturas que aquí están, y que -me imagino- la Fiscalía -tal y como decía usted- entrará de oficio.

Porque, desde luego, lo del Ayuntamiento de Velilla, pues yo creo que, vamos, no es que raye, es que es una absoluta ilegalidad, aparte de ir repartiendo con la chequera a la gente que limpia el pueblo, los chavalitos que limpian el pueblo en las fiestas, a uno 50, a otro 20, a otro 30. ¡Hombre!, yo creo que... -lo decía el Portavoz del Grupo Mixto- que hay dignificar la tarea política; y con actuaciones de este tipo por parte del Alcalde de Velilla del Río Carrión... que no olvidemos, si hablamos de dignificar, este hombre es Diputado Provincial, Presidente de la Fundación de Deportes -aparte de todo eso, por lo que percibe una cantidad económica-, es prejubilado minero, y así... y tiene una asignación también en el propio Ayuntamiento.

Por lo tanto, yo creo que bien haría la persona, su Alcalde, en seguir las recomendaciones que le ha puesto encima de la mesa el Consejo y hacer un punto y aparte en las actuaciones tan irregulares que estaba cometiendo, vamos, que esta-



ba... con las que estaba actuando, y que yo creo, por la información que tenemos a día de hoy, en alguno de los casos se siguen produciendo. Nada más.

Señor Presidente, felicite -como decía anteriormente- al... al grupo del Departamento Local del Consejo de Cuentas por esa brevedad en la presentación de este informe. Y muchas gracias.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias. A continuación, puesto que ha renunciado el Grupo Parlamentario Popular a este turno de réplica, tiene la palabra de nuevo el señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Sí. Gracias. Muy brevemente, pues para expresar el agradecimiento a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios por las palabras dirigidas al Consejo de Cuentas, y, evidentemente, así se lo trasladaré a todos los integrantes de... de los distintos departamentos, y también muy especialmente al Departamento Local.

Y también otra consideración que quizás no se ha hecho referencia a lo largo de... de este informe. Es decir, ya, en otros informes de fiscalización específicos que hemos examinado recientemente en... en esta Comisión de Hacienda, ya manifestamos que íbamos a requerir y que requerimos a los Ayuntamientos para que manifiesten su conformidad o no con las recomendaciones. Es decir, ustedes recordarán que cuando estuvimos analizando el informe de fiscalización de Arenas de San Pedro pudimos a todos ustedes trasladarles la conformidad del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro sobre el conjunto de las recomendaciones.

Decirles que, en estos momentos, están remitidas estas recomendaciones al Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión y se le ha requerido para que manifieste su conformidad con la aceptación de dichas recomendaciones; cuestión que, evidentemente, todavía están en plazo, y que, próximamente, si hubiese alguna novedad sobre eso, pues tendrían puntual información en esta Comisión de Hacienda.

Y eso es algo que también me gustaría poner de manifiesto en la mañana de hoy, que es una de las medidas que estamos poniendo en marcha en el Consejo de Cuentas: requerir a los Ayuntamientos fiscalizados que manifiesten su opinión sobre las recomendaciones. Y, evidentemente, esa opinión se la... la tienen que formular desde el Pleno su disposición a aceptarlas. Y, en ese sentido, pues ha habido aspectos positivos, como en su día fue el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y esperemos y deseemos que también suceda lo mismo con el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión. Nada más. Y muchas gracias.

#### LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Finalizando el debate... finalizado el debate, y de conformidad con lo establecido en la Norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, de siete de abril de dos mil nueve, se abre un periodo de cinco días para que los distintos Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al Informe de



Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo sábado, veinte de abril, a las 14 horas.

Y concluido el Orden del Día de esta Comisión, agradecemos de nuevo la presencia al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Y se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las trece horas veinticinco minutos].*